

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2017

Orden del día

1. Constitución definitiva del Consejo de Gobierno.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 16 de enero de 2017.
3. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
4. Elección de representantes de directores de centro y directores de departamento en las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno: Comisión Permanente y Comisión de Reglamentos.

5. Elección de un representante de los decanos y directores de centro en la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (art. 12.b.vi del Reglamento de la Biblioteca).

6. Elección de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional (CEI) por renovación del Consejo de Gobierno: seis profesores con vinculación permanente (dos, serán decanos o directores de centro y otro, director de departamento) pertenecientes a las cinco ramas de conocimiento; un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios.

7. Elección de los representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social: un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios.

8. Economía

Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2017.

9. Profesorado

9.1. Propuesta de ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de enero de 2017, de renovación del contrato de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizaban el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017.

9.2. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

9.3. Propuesta modificación del perfil de una plaza de profesorado.

9.4. Propuesta de modificación del Acuerdo de 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

9.5. Propuesta de Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

9.6. Propuesta de modificación de la normativa de movilidad interna del profesorado.

9.7. Propuesta de oferta de empleo público, parcial, para el año 2017.

10. Política Académica

10.1. Propuesta de modificación de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina.

10.2. Propuesta de estudios propios.

10.3. Propuesta de aprobación de la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa.

11. Política Científica

Propuesta de modificación de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador

12. Estudiantes

Propuesta de parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019.

Fecha: 13 de febrero de 2017 (lunes)

Hora inicio: 9,15

Lugar: Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.

Orden del día

1. Constitución definitiva del Consejo de Gobierno.

El Secretario General informa de los nuevos miembros del Consejo de Gobierno y de la constitución definitiva del mismo.

2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 16 de enero de 2017.

Se aprueba el texto del Acta por asentimiento sin modificaciones.

3. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario General informa de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Informa, igualmente, de un cambio realizado en una de las comisiones de Cátedra, en concreto en el Área de Derecho Penal. No se realizan preguntas ni comentarios al respecto. (*Anexo I*)

4. Elección de representantes de directores de centro y directores de departamento en las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno: Comisión Permanente y Comisión de Reglamentos.

El Secretario General informa de los miembros a elegir en las distintas comisiones y propone proceder a la elección de todas las comisiones en conjunto. Se suspende unos minutos la sesión del Consejo para que los miembros procedan a consensuar las propuestas. Tras reiniciarse la sesión, quedan elegidos como miembros de la Comisión Permanente Lidia Gil como representante de los directores de departamento y Eliseo Serrano en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas, institutos universitarios de investigación. Y por lo que se refiere a la Comisión de Reglamentos, Germán Vicente es elegido representante de decanos y directores de facultades, escuelas, institutos universitarios de investigación, y Josefina Cabeza como representante de los directores de departamento. (*Anexo II*)

13. Tecnologías de la Información y de la Comunicación

Presentación del Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) en la Universidad de Zaragoza.

14. Gerencia

14.1. Propuesta de Oferta de Empleo Público para el Personal de Administración y Servicios para el año 2017.

14.2. Propuesta de ratificación de la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).

14.3. Propuesta de Reglamento de funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza.

15. Informe del Rector

16. Ruegos y preguntas

Miembros asistentes:*Miembros natos*

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)

Juan García Blasco (Secretario)

Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano

Francisco Beltrán Lloris

José Domingo Dueñas Lorente

Luis Miguel García Vinuesa

Ismael Jiménez Compaired

Margarita Labrador Barrafón

Yolanda Polo Redondo

Alexia Sanz Hernández

Gerardo Sanz Sáiz

Fernando Tricás García

Pilar Zaragoza Fernández

Consejo Social:

Luis Felipe Serrate

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

José Ángel Castellanos Gómez

Juan Ignacio Garcés Gregorio

Faustino Manuel Gascón Pérez

José Mariano Moneva Abadía

Inmaculada Plaza García

Eliseo Serrano Martín

Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Lydia Gil Huerta

Ana Isabel Elduque Palomo

Enrique Solano Camón

Josefina Cabeza Laguna

Javier Mateo Gascón

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla

Ernesto Arce Oliva

Carmen Bayod López

José Ramón Beltrán Blázquez

Tomás Martínez Terrén (suplente de José Antonio Yagüe Fabra)

Luis Teodoro Oriol Langa

Luis Pardos Castillo

Fernando Sanz Gracia

Estudiantes:

Juan Cruz Viamonte

José Antonio Gadea López

Paula Martín Rubio

Iñigo Monforte San Román

Juan Manuel Ortega Castell (suplente de Olga Aznar Vidal)

Adrián Valdrés López

Personal administración y servicios:

José Antonio González Martínez

Manuel Tricás Moreno

5. Elección de un representante de los decanos y directores de centro en la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (art. 12.b.vi del Reglamento de la Biblioteca).

Se elige a Ignacio Garcés como representante de decanos y directores de facultades, escuelas, institutos universitarios de investigación.

6. Elección de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional (CEI) por renovación del Consejo de Gobierno: seis profesores con vinculación permanente (dos, serán decanos o directores de centro y otro, director de departamento) pertenecientes a las cinco ramas de conocimiento; un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios.

Se procede a la elección de los miembros de la Comisión delegada, a la que se incorporan los siguientes representantes:

- Por lo que se refiere a los profesores con vinculación permanente, José Ángel Castellanos (centro), Manuel Gascón (centro) y Enrique Solano (dpto.), Carmen Bayod, Luis Oriol y Luis Pardos.
- Por lo que se refiere al PAS, Manuel Tricás Moreno.
- Y como representante de los estudiantes, Iñigo Javier Monforte.

7. Elección de los representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social: un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios.

Los representantes elegidos para el Consejo social son:

- Por el personal de administración y servicios, José Antonio González Martínez
- Por los estudiantes, José Antonio Gadea
- Y por el PDI, Fernando Sanz.

(Anexo III)

Miembros invitados:*Consejo de Dirección*

Manuela Fleta Legua (jefe de gabinete del rector)

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (Directora ICE)
Francisco Javier Castillo García (Decano f. Medicina)
Francisco Javier García Ramos (Director EPS)
Juliana Jiménez Carrera (Directora CULM)
Javier López Sánchez (Decano F. Derecho)
José Martín Albo Lucas (Decano F. CC Sociales y humanas)
Francisco Marco Simón (Dir. Escuela Doctorado)
Carlos Rubio Pomar (Decano Empresa y Gestión Pública)
Ruth Vallejo Da Costa (Decana Sociales)
Sandra Vazquez Toledo (Coord, Grado f. CC HHEE)

Otros Invitados:

Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
Antonio Herrera Rodríguez (pte APEUZ)
Andrés Llena Riu (pte C. Estudiantes)
Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)
Francisco Palomar Ramón (letrado asesor GJ)

8. Economía

8.1. Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2017.
Propuesta de acuerdo

8.2. Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2017.

8.3. Alegaciones presentadas

- Alegaciones de la Facultad de Economía y Empresa
- Alegaciones de la Facultad de Filosofía y Letras
- Alegaciones de la Escuela Politécnica Superior de Huesca
- Alegaciones de la Facultad de CC Sociales y Humanas
- Alegaciones del Departamento de Fisiatría y Enfermería
- Alegaciones del Departamento de Historia del Arte
- Alegaciones José Antonio Yagüe
- Alegaciones de UGT
- Alegaciones de Manuel Tricás y José Antonio González
- Alegaciones de CEPA
- Alegaciones de EDU

La Vicerrectora de Economía presenta y contesta a las 43 alegaciones recibidas, agrupadas en los citados 11 escritos de alegación, aclarando que estas han sido clasificadas en virtud de si han sido aceptadas, aclaradas, retiradas, presentadas fuera de plazo (cuatro alegaciones presentadas por EDU, aunque se les da respuesta) y denegadas. Se responde por temas, agrupados independientemente de quien interpuso cada alegación.

Para ello, la Vicerrectora aporta un documento aclaratorio cuyo contenido, transcrito literalmente, es el siguiente:

Nº	ALEGANTE	ALEGACIÓN	DECISIÓN/EXPLICACIÓN
1	José Mariano Moneva Abadía (Decano de la Facultad de Economía y Empresa)	1.1) Asignar a la Facultad de Economía y Empresa un índice de distancia superior al actual, en el reparto para gastos descentralizados de Centros.	Aceptada. Se trata del único Centro de la UZ que tiene dos sedes separadas geográficamente por varios kms., por lo que se acepta la propuesta de asignar 3 puntos a la Facultad de Economía y Empresa, en lugar de los 2 puntos que tiene actualmente, en el índice que mide la distancia por repercutir directamente en algunos gastos del Centro.
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.1) Corregir la denominación de la Unidad de Planificación 494	Aceptada. Se modificará la denominación de la UP 494, siendo la correcta "Diploma de Especialización en Protección Vegetal", en lugar de Diploma de Especialización en Protección Vegetal Sostenible".
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.2) Cambiar el nombre del concepto de una transferencia de la Comunidad Autónoma	Aceptada. Se corregirá en el documento definitivo, sustituyendo la palabra "Subvención" por "Prestación de Servicios".
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.3) Cambiar el responsable de la UP 455, "Granja de Almudévar"	Aceptada. Se indicará que el responsable de la Granja de Almudévar es el "Director Técnico", en lugar de "El Director/a"
8	Mª Pilar Torres Lisa, Secretaria General de la Sección Sindical de UGT, presentada por José Antonio González Martínez	8.3) Aclarar dónde se recogen en el anteproyecto de 2017 la cantidad para CANA o factor de equiparación	Aceptada. La cantidad correspondiente al factor de equiparación (CANA) se ha incluido en este presupuesto en el importe de Trienios, que recoge ambos conceptos.
8	Mª Pilar Torres Lisa, Secretaria General de la Sección Sindical de UGT, presentada por José Antonio González Martínez	8.2) Explicar si se ha tenido en cuenta los costes asociados a los incrementos en el complemento de destino fruto de la implantación de la fase 1 de la RPT	Aceptada. En la elaboración del presupuesto de 2017 se han incluido todos los costes que supone la implantación de la fase 1 de la RPT a lo largo de este ejercicio, tanto las retribuciones básicas como las complementarias.
9	Manuel Tricas Moreno y José Antonio González Martínez, representantes del PAS en Consejo de Gobierno	9.1) Contemplar una partida suficiente para la puesta en marcha de las fases 1 y 2 de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS	Aceptada parcialmente. El presupuesto de Capítulo I del PAS, por primera vez en los últimos años, se ha incrementado un 1,4%, con objeto de incluir, a lo largo del ejercicio, los costes que supone la implantación de la Fase 1 de la RPT de 2014.
5	Eva Mª Gómez Trullén (Directora del Departamento de Fisiología y Enfermería), presentada por Germán Vicente Rodríguez	5.0) Solicitud de información de los distintos criterios de asignación a Departamentos.	Aclaración. Los datos académicos pueden consultarse en la pág. Web creada al efecto: https://gestiona.unizar.es/presupuesto/web/ La explicación de los criterios de asignación figura en el anteproyecto de presupuesto (apartado 4.5.3)
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	DUDA 1) Explicar el motivo de la disminución de financiación autonómica en las plazas del SALUD	Aclaración. El coste de la vinculación de las plazas es financiado íntegramente por el SALUD, previa justificación por la UZ. La disminución se debe a que en los últimos años, debido a la coyuntura económica, hubo una disminución en el número de estas plazas de profesorado.
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	DUDA 2) Explicar en qué se emplean 120.000€ en gastos jurídicos	Aclaración. El importe correspondiente a gastos jurídicos se destina a abonar facturas del Abogado del Estado y procuradores por los servicios prestados a la UZ en la defensa de litigios pendientes.
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	DUDA 3) Explicar la dotación para campaña electoral	Aclaración. Es un error que se corregirá en el documento definitivo del Presupuesto. El importe es correcto, pero el gasto se destina a la celebración del 475 aniversario de la Carta Fundacional de la universidad de Zaragoza
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.4) Revisar los datos de asignación económica a la UP 494. DE en Protección Vegetal	Aclaración. Revisados los datos de las previsiones presentadas por la Sección de Formación Permanente y Títulos para los estudios propios, se comprueba que son correctos los que figuran en el Anteproyecto.
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.6) Revisar los datos de créditos matriculados en el curso anterior, en la Escuela Politécnica Superior	Aclaración. Revisados los datos de los créditos matriculados en los Centros obtenidos de Sigma, se comprueba que son correctos los que figuran en el Anteproyecto. No se incluyen: las titulaciones en extinción los TFG y TFM las prácticas en empresa
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.7) Revisar los datos de créditos ofertados en el curso anterior, en la Escuela Politécnica Superior	Aclaración. Revisados los datos de los créditos ofertados por el Centro que proporciona la Vicegerencia académica, se comprueba que son correctos los que figuran en el Anteproyecto. Se trata de créditos ofertados en Grados No se incluyen: las titulaciones en extinción los créditos de Máster (que se imputan en otro criterio) Sí se incluyen los créditos de nivel B1

7	José Antonio Yagüe Fabra, Profesor de la EINA y miembro del Consejo de Gobierno	7.5) Revisar los datos de créditos ofertados en el curso anterior, en la EINA	
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.10) Comprobar los datos de movilidad de estudiantes , en la Escuela Politécnica Superior	Aclaración. Revisados los datos facilitados por Relaciones Internacionales, se comprueba que son correctos los que figuran en el Anteproyecto.
4	Rafael Lorenzo Alquézar (Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas), presentada por Inmaculada Plaza García	4.2) Comprobar los datos de movilidad de estudiantes , en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.8) Revisar la cantidad que aparece en la columna de gasto en libros del ejercicio anterior, en el modelo de reparto a Centros.	Aclaración. Dado que el Anteproyecto de Presupuesto ase ha presentado antes del comienzo del año, tal como es preceptivo, en el momento de elaborarlo no se disponía de la información del gasto total en libros ni de los ejemplares prestados en 2016, ya que no había finalizado el ejercicio, por lo que se decidió considerar los datos del año anterior, como último año cerrado contablemente. Se modificará el texto de la pág. 144 sustituyendo "los datos del año anterior" por "los datos del último ejercicio cerrado"
4	Rafael Lorenzo Alquézar (Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas), presentada por Inmaculada Plaza García	4.1) Revisar la cantidad que aparece en la columna de gasto en libros del ejercicio anterior, en el modelo de reparto a Centros.	
7	José Antonio Yagüe Fabra, Profesor de la EINA y miembro del Consejo de Gobierno	7.6) Revisar la cantidad que aparece en la columna de gasto en libros del ejercicio anterior, en el modelo de reparto a Centros.	
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.9) Revisar los datos de libros prestados en el curso anterior, en la Escuela Politécnica Superior	

1	José Mariano Moneva Abadía (Decano de la Facultad de Economía y Empresa)	1.3) RETIRADA	RETIRADA
7	José Antonio Yagüe Fabra, Profesor de la EINA y miembro del Consejo de Gobierno	7.3) RETIRADA	RETIRADA

1	José Mariano Moneva Abadía (Decano de la Facultad de Economía y Empresa)	1.2) Eliminar o modificar el criterio de tasa de rendimiento en créditos en la asignación para gastos descentralizados de Centros. Cambiar por una medida de presión docente.	Denegada. Es un criterio objetivo que se incluye dentro de una pequeña partida que se reparte a Centros en función de un sistema de incentivos que valora los resultados académicos de los Centros. No obstante, se estudiará su modificación para el próximo Presupuesto.
7	José Antonio Yagüe Fabra, Profesor de la EINA y miembro del Consejo de Gobierno	7.2) Introducción de factores de ponderación en la asignación por tasa de rendimiento en créditos en función del carácter y distinto nivel de dificultad reconocido para las distintas titulaciones.	
2	Eliseo Serrano Martín (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras)	2.1) Introducir un factor corrector por la antigüedad de las instalaciones E incluir un nuevo criterio relativo al número de titulaciones impartidas de grado y máster en cada curso académico.	Denegada. El factor de antigüedad era considerado para el reparto del presupuesto de infraestructuras, cuando había dotación para ello. En 2017 la asignación para este concepto se gestionará centralizadamente. En cuanto a la propuesta de un nuevo criterio, no puede abordarse sin incremento de presupuesto, pero en cualquier caso, ya está contemplado en el nº de créditos ofertados en Grado y en Máster. FYL es el 2º Centro con mayor asignación en Grados y el 1º en Máster.

2	Eliseo Serrano Martín (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras)	2.2) Aumento de la asignación por enseñanzas de máster para ajustarla al coste real para la Facultad de Filosofía y Letras.	Denegada. Se trata de un indicador incluido en el modelo de reparto, que no es finalista y, por lo tanto, no tiene que existir correspondencia entre lo asignado y lo gastado, ya que el Centro puede destinar sus fondos a las actividades que considere más convenientes y necesarias, independientemente de los criterios que se han considerado para el reparto. Por otra parte, de la cantidad total repartida a los Centros, el 19% corresponde a la Facultad de Filosofía y Letras, siendo el Centro que cuenta con mayor dotación por este concepto en 2017.
2	Eliseo Serrano Martín (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras)	2.4) Implementar mecanismos correctores que permitan un reparto más equitativo de los ingresos por alquiler de aulas.	Denegada. No se considera conveniente repartir los ingresos del resto de Centros, ya que supone un mayor coste de gestión para éstos y un esfuerzo añadido, que debe tener compensación. Además, estos Centros lo utilizan mayoritariamente en mejora de Infraestructuras y a Filosofía y Letras se le atiende de forma centralizada.
2	Eliseo Serrano Martín (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras)	2.3) Ampliar la asignación repartida en función de la realización de otras actividades sociales, culturales y formativas , que aparece en la Facultad de Filosofía y Letras	Denegada. Se ha solicitado información a todos los Centros y los criterios para repartir la asignación han sido igual para todos. A la Facultad de Filosofía le corresponde el 29% de la asignación, siendo el Centro que realiza más actividades, según los datos facilitados. No obstante, se estudiará la revisión de este criterio para el próximo presupuesto.
4	Rafael Lorenzo Alquézar (Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas), presentada por Inmaculada Plaza García	4.3) Revisar la cifra de otras actividades sociales, culturales y formativas , que aparece en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.11) Incrementar la dotación para prácticas externas en la Escuela Politécnica Superior	Denegada. La asignación de prácticas externas se repartió en función del gasto realmente ejecutado el curso anterior y de las previsiones para el siguiente. No existiendo crédito para cubrir todas las peticiones, se atendió según el importe a repartir y la justificación. La EPS cuenta con la segunda mayor cuantía de los Centros (19% del total) Al Dpto. de Fisiología y Enfermería se han asignado 2.500€ para que el Departamento colabore con la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, que cuenta con el 48% de la cantidad asignada por este concepto a los Centros. Al Dpto. de Historia del Arte le corresponde el 9% del total repartido a Dptos.
5	Eva M ^a Gómez Trullén (Directora del Departamento de Fisiología y Enfermería), presentada por Germán Vicente Rodríguez	5.2) Incrementar la dotación presupuestaria para prácticas externas al Departamento de Fisiología y Enfermería	
6	Ascensión Hernández Martínez (Directora del Departamento de Historia del Arte), presentada por Enrique Solano Camón	6.1) Incrementar la dotación presupuestaria para prácticas externas al Departamento de Historia del Arte	
3	Francisco Javier García Ramos (Director de la Escuela Politécnica Superior), presentada por Germán Vicente Rodríguez	3.5) Tener en cuenta en el cálculo del número de horas de dedicación del profesorado adscrito al centro, a los dependientes de otros centros y con docencia en la Escuela Politécnica Superior.	Denegada. El criterio considera las horas del profesorado adscrito a cada Centro, que es un dato objetivo. Aceptarla supondría depender de una información que es de difícil obtención y que varía cada curso académico, en función del encargo docente de cada Profesor.
5	Eva M ^a Gómez Trullén (Directora del Departamento de Fisiología y Enfermería), presentada por Germán Vicente Rodríguez	5.1) Modificar el ICRPD del Departamento de Fisiología y Enfermería, pasando del Grupo 6 de prácticas docentes al 3.	Denegada. Este criterio, que fue modificado por el Vicerrectorado de Economía en 2013, con efectos en el presupuesto de 2014, se revisará de nuevo para la elaboración del presupuesto del próximo ejercicio. El departamento de Fisiología y Enfermería ocupa el puesto 16 de los 57 Departamentos en la asignación por este criterio.
7	José Antonio Yagüe Fabra, Profesor de la EINA y miembro del Consejo de Gobierno	7.1) Compensación a los centros de los gastos generados por centros mixtos/institutos de investigación/... por el uso compartido de infraestructuras y servicios, material fungible y carga adicional de gestión administrativa (Ej. En la EINA; el CIRCE).	Denegada. No es posible repercutir ingresos a los Centros, puesto que no se cubre la totalidad de los gastos en los que incurren las Entidades a que se refiere la alegación. El Centro, si lo considera conveniente, puede negociar con estas Entidades la compensación de gastos no centralizados (por ej. material fungible).
7	José Antonio Yagüe Fabra, Profesor de la EINA y miembro del Consejo de Gobierno	7.4) Establecer una partida específica, así como sus criterios de reparto, destinada a la gestión de los Sistemas de Garantía de la Calidad de las diferentes titulaciones.	Denegada. Se trata de una pretensión que conlleva la alteración de los criterios de reparto. Se estudiará para el próximo presupuesto.
8	M ^a Pilar Torres Lisa, Secretaria General de la Sección Sindical de UGT, presentada por José Antonio González Martínez	8.1) Incrementar la cantidad destinada a carrera profesional del PAS	Denegada. La cantidad que figura en el presupuesto de 2017 para carrera profesional del PAS asciende a 220.000€, igual que en años anteriores, ya que es la cantidad autorizada por el Gobierno de Aragón.

10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	10.1) Destinar 1 millón de euros del gasto en Seguridad a reducir: - los ingresos por apertura de expediente - Tasas administrativas y - Derechos de Alojamiento	Denegada. No es posible minorar el presupuesto destinado a seguridad de Centros, Colegios Mayores, Salas de Estudio de todos los campus de la UZ, por la necesidad del servicio para toda la comunidad universitaria, habiéndose contratado con una empresa privada.
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	10.2) Reducir la partida destinada a retribuciones de profesores eméritos en 1 millón de euros, para destinarlo a contratación de profesores laborales	Denegada. Ya se ha reducido la partida destinada a retribuciones de profesores eméritos de 2.665.968€ a 2.565.063€ y se irá reduciendo paulatinamente en los próximos ejercicios, ya que se ha extinguido el Plan de jubilación incentivada, que permitió un ahorro importante en Capítulo I en ejercicios anteriores.
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	10.3) Dejar de pagar 80.000€ del concepto de becas de entidades privadas y destinarlo a becas y ayudas al estudio	Denegada. Se trata de financiación finalista para convocar becas determinadas y no puede destinarse a otro tipo de becas.
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	10.4) Reducir el concepto 222.01. gastos postales para fomentar el funcionamiento telemático	Denegada. En los últimos años se ha reducido considerablemente el gasto realmente ejecutado en esta partida, como puede apreciarse en el Plan de Racionalización, pero todavía es un gasto necesario para realizar envíos de Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad (p. ej. muestras de investigación o préstamo interbibliotecario)
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	10.5) Reducir en un 50% la partida de gastos destinada al Consejo Social y el resto destinarlo a la compra de libros en la Biblioteca	Denegada. El presupuesto del Consejo Social está financiado íntegramente por el Gobierno de Aragón, quien decide su incremento o disminución. Una parte importante va a la realización de un estudio de egresados para mejorar la empleabilidad.
10	Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón	10.6) Reducir el importe destinado a licencias software y fomentar la implantación del software libre	Denegada. En el presupuesto se incluye el importe que debe abonarse a las empresas externas en concepto de reparación, conservación y mantenimiento de sistemas operativos y aplicaciones corporativas que son necesarias para la gestión académica (SIGMA), económica (Universitas XXI, Plyca), Recursos Humanos, Colegios Mayores, Archivo, etc. El software libre cuenta con un firme apoyo institucional por parte de la Universidad de Zaragoza, que tiene una Oficina de Software libre.
11	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	11.1) Revisar el ingreso por tasas universitarias, de forma que exista un solo grado de experimentalidad y que se disminuya el precio del mismo.	FUERA DE PLAZO. Como indica el alegante, los precios que pagan los estudiantes no cubren los costes reales de sus estudios. De establecerse como único precio del crédito el de experimentalidad más baja, supondría una disminución importante de ingresos que no puede afrontar la UZ.
11	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	11.2) Reasignación de 64.000€ en la UP 621 del concepto "Fomento de relaciones con ed. Secundaria" al concepto "Fomento de participación estudiantil"	FUERA DE PLAZO. La petición presupuestaria del Vicerrectorado de Estudiantes coincide con la que solicita el alegante. Es un error que será corregido en el documento definitivo.
11	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	11.3) Reasignación del incremento de 45.000€ en la partida "Ayudas a la excelencia" en la UP 173 para aumentar las ayudas al estudio en 25.000€ y el fomento en participación estudiantil en 20.000€.	FUERA DE PLAZO. Aceptar la alegación supondría disminuir el importe de Becas para incrementar la partida de Fomento de la participación estudiantil en un 28,5% Además, las ayudas al estudio (Becas Rector) se han incrementado ya en 150.000 euros, lo que supone un 50% de incremento!!
11	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	11.4) Reducción del precio de las fotocopias obligatorias a 0,02€, detrayendo la minoración de ingresos de la partida "amortización créditos entidades financieras"	FUERA DE PLAZO. Una decisión de este tipo implica un análisis detallado no solo de los costes del servicio sino también de una posible reordenación del mismo. su aceptación supondría aumentar el déficit de los servicios de reprografía. En cualquier caso, las empresas de referencia para determinar precios no deberían ser el tipo de empresas mencionadas en la alegación, cuyas condiciones de trabajo están lejos de lo que es habitual en las empresas del sector y de lo que es deseable para que el mercado de trabajo ofrezca empleos dignos a los jóvenes.

INTERVENCIONES

- El prof. José Mariano Moneva felicita al equipo rectoral por la presentación puntual del anteproyecto de presupuestos y agradece a la vicerrectora su disponibilidad y receptividad a las alegaciones presentadas por su centro.

- José Antonio Gadea, representante de estudiantes, agradece que se haya respondido a sus alegaciones aunque presentadas fuera de plazo. Hace tres reflexiones: sobre las tasas, considera que hay que cambiar el sistema porque hay estudiantes que pagan el doble que otros por crédito; sobre las reprografías, piensa que si se mantienen así van a hacerse desaparecer, dado que a 0,4 €/fotocopia, no son competitivas y que el servicio no tiene por qué ser rentable sino plantearse como un servicio universitario más; y finalmente, sobre la participación estudiantil, considera que hay que reducir las becas a la excelencia porque no van a personas que las necesitan (el criterio es el mejor expediente) y aumentar el presupuesto de

participación estudiantil, dado que es un gran problema según él de la Universidad en este momento. La Vicerrectora responde a Gadea que no es posible reducir las tasas por suponer un descenso de ingresos de 9 millones de euros, cosa imposible en este momento. En cuanto a las fotocopias, considera que no hay que reducir el precio porque aumentaría la insostenibilidad del servicio. Y las becas a la excelencia entiende que hay que mantenerlas.

- José Antonio González, representante del PAS, pide la palabra para comentar que la información referida al PAS ha sido más difícil de interpretar que otros años, dado que hay partidas que no saben dónde se hallan ahora.

- Por alusiones en relación a algunas de las alegaciones, el Presidente del Consejo Social explica el funcionamiento del órgano en el aspecto económico, incidiendo en que es el Gobierno de Aragón el que aprueba su presupuesto.

- El gerente responde a José Antonio González sobre la Fase 1 de la RPT del PAS. Indica que es el Gobierno de Aragón el que autoriza el aumento del capítulo 1 (personal) y que, en este caso, ha autorizado un aumento que se distribuye 0,8% PDI y 1,4% PAS. La devolución de la paga extra depende de una autorización adicional. La Fase I se podrá iniciar a partir de septiembre/octubre.

Manuel Tricás, representante del PAS, apunta que la Fase 0 de amortización de plazas se cumplió ipso facto en 2014 y la Fase 1 tenía que haberse aplicado en 2015, con lo que el PAS tiene ya muy poca ilusión. El Gerente responde que es consciente pero que se está haciendo todo lo posible.

El Rector pide votar el presupuesto directamente dado que no hay alegaciones que se mantengan. De esta forma, sometido a votación el proyecto de presupuestos 2017 se aprueba por 40 votos a favor y 3 votos en contra y uno en blanco. (*Anexo IV*)

9. Profesorado

9.1. Propuesta de ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de enero de 2017, de renovación del contrato de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizaban el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017.

Explica el Vicerrector de Profesorado que la LOU obliga a renovar anualmente los contratos, a pesar de que la proyección de las plazas es de cuatro años. Tras esta intervención, se somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento. (*Anexo V*)

9.2. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Explica el vicerrector la motivación de las dos transformaciones, que figuran en el correspondiente anexo a esta acta, aprobándose la propuesta por asentimiento. (*Anexo VI*)

9.3. Propuesta modificación del perfil de una plaza de profesorado.

Explica el vicerrector que se trata de un cambio de perfil en la transformación de una plaza de AYD a CD de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Se aprueba por asentimiento (*Anexo VII*)

9.4. Propuesta de modificación del Acuerdo de 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Explica el Vicerrector que se trata de la modificación del acuerdo de transformación de CD a TU en el área de Tecnologías del Medio Ambiente, realizada a petición de la interesada con el objeto de que se deje sin efecto. Explica que esta modificación y las de los dos puntos 9.2 y 9.3 se producen por el gran periodo de tiempo transcurrido desde el momento de solicitud de transformación de las plazas a su convocatoria, que propicia que puedan haber cambios en las circunstancias personales de quienes lo hicieron. La propuesta de modificación se aprueba por asentimiento. (*Anexo VIII*)

9.5. Propuesta de Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Es el punto más relevante de los de este vicerrectorado para este CG. El anterior reglamento, en vigor, es de 2004.

Desde entonces ha habido importantes cambios normativos que obligan a la redacción de este nuevo reglamento, que tiene carácter adaptativo, especialmente, a la nueva Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

El prof. Luis Pardos pregunta, con respecto al art. 4 apdo. 2, qué se entiende por "materia" cuando se habla del perfil de la plaza. El Vicerrector responde que es necesario regular los perfiles, dentro de las Directrices de RPT y que es mejor no modificar este punto dejándolo para más adelante en norma específica.

El prof. Luis Oriol, respecto del art. 9.1, pregunta a qué se refiere el plazo de 20 días que se señala. El Vicerrector le aclara la interpretación del artículo. El prof. Oriol señala que ese plazo dificulta el proceso de nombramiento, dada la complejidad de aportar esa documentación. El Vicerrector responde que, en todo caso, el modelo para cumplimentar el CV se ha simplificado mucho.

Oídas las distintas intervenciones, se aprueba por asentimiento la propuesta presentada. (*Anexo IX*)

9.6. Propuesta de modificación de la normativa de movilidad interna del profesorado.

El Vicerrector de Profesorado comenta que esta normativa ya está desfasada y que habrá que renovar en un futuro próximo. Mientras tanto se plantea una modificación puntual pero urgente en beneficio de los profesores contratados doctores interinos, equiparándolos en lo relativo a los cambios de adscripción de centros a los permanentes.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (*Anexo X*)

9.7. Propuesta de oferta de empleo público, parcial, para el año 2017.

Estas plazas se añaden a las aprobadas en el anterior Consejo de Gobierno de enero para la OEP de 2017 por situaciones generadas en este íterin (transformación de 5 plazas de CD a TU y de 3 plazas para estabilización del profesorado, bien a CD o a TU).

Se aprueba por asentimiento. (*Anexo XI*)

10. Política Académica

10.1. Propuesta de modificación de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina.

Recuerda el Vicerrector de Política Académica que, tal y como está previsto normativamente, la composición de la Comisión que, al ser de un grado que se imparte en varios centros, debe aprobarse por acuerdo del Consejo de Gobierno. Se procede a su votación y se aprueba por asentimiento la propuesta. (*Anexo XII*)

10.2. Propuesta de estudios propios.

Interviene el Vicerrector de Política Académica para explicar el contenido de la propuesta, referida al Máster Propio en Competencias Digitales del Profesorado (60 créditos), coordinado por la Facultad de Educación, y cuya fecha de iniciación está prevista para el próximo curso 2017-18.

El prof. J.A. Castellanos felicita a la Facultad de Educación por la propuesta y entiende que esta iniciativa es muy provechosa para toda la UZ. Quiere dejar constancia que parte del contenido del documento muestra su disponibilidad y la de su centro para colaborar con la Facultad de Educación en la impartición sobre la base de la experiencia docente e investigadora de su Facultad.

El prof Ramón Beltrán muestra, en nombre del Decano de la Facultad de Educación, su satisfacción por la propuesta y explica que se retrasa la impartición del título, previsto inicialmente para este curso, por cuestiones de organización docente, por lo que en caso de aprobarse se empezará a impartir en curso 17-18. Expresa también su preocupación por la matriculación por módulos, aunque es una preocupación relativa que entiende que finalmente no planteará problemas.

Una vez concluido el turno de intervenciones, se aprueba la propuesta por asentimiento. (*Anexo XIII*)

10.3. Propuesta de aprobación de la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa.

Anexo: Memoria del Máster.

Detalla el Vicerrector de Política Académica los contenidos de la propuesta y cede la palabra al prof. Antonio Elipe para que este, como Director del Centro Universitario para la Defensa, presente la propuesta de este Máster oficial, destacando que no se trata de un estudio dirigido solamente para graduados del CUD.

El representante de estudiantes, J.A. Gadea, cree que se debe abrir un debate sobre los criterios y supervisión de la UZ sobre las titulaciones que se imparten en la Universidad a través de la creación de una Comisión y cree difícil justificar la discriminación de las personas por razón de su procedencia (reserva de plazas a personal de las fuerzas armadas).

Iñigo Monforte, representante de estudiantes, cree que la labor que realiza el CUD es muy valiosa y quiere preguntar sobre la distribución del profesorado (civil y militar) en la titulación.

El Rector responde que existe una Comisión de garantía sobre la contratación, calidad y resultados académicos, de la que forma parte el propio Rector.

El Vicerrector de Política Académica contesta que el estudio ha estado sometido a todos los controles que se realizan a todos los estudios en la UZ, e incluso se han formulado observaciones técnicas que se han acogido en la propuesta. Sobre el profesorado se ha controlado que éste cumple los requisitos para la impartición. Y la reserva es un mecanismo para asegurar que ese Máster no entra en competencia con otras titulaciones de la UZ.

El Rector explica que esta titulación (y otras) ya es común en todos los centros de Defensa, en el marco de los planes de formación de la carrera

Oídas las intervenciones se procede a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por un resultado de 34 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones. (*Anexo XIV*)

11. Política Científica

Propuesta de modificación de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador

Explica el Vicerrector de Política Científica los motivos por los que se retira del orden del día esta propuesta, pendiente todavía de alguna negociación con los representantes sindicales respecto a algunas matizaciones. Indica que se tratará llevar al próximo Consejo de Gobierno que se convoque.

12. Estudiantes y Empleo

Propuesta de parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019.

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo interviene para explicar cómo se va a realizar la prueba de acceso a la UZ. Bajo el marco normativo que suponen el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017, se ha procedido a establecer los estándares y materias para la realización de la prueba. Desde la CRUE se entiende que el cambio de reglas puede afectar a los estudiantes que actualmente están bajo el marco LOE. El bachiller LOE se diferencia sobre el bachiller LOMCE y se deben buscar criterios de ponderación particularmente en Geología, Fundamentos del Arte y Fundamentos de filosofía. Así, en Geología el criterio de afinidad con se establece con Ciencias de la tierra y medio ambiente, con la ponderación de esta. En relación a Fundamentos del Arte, su materia de afinidad será con Historia del Arte, con sus mismos criterios de ponderación. E Historia de la

Filosofía es nueva en Bachiller LOMCE, nunca se había ponderado, siendo obligatoria y troncal. Con los criterios establecidos en CRUE, se ha elaborado la propuesta que se remite. Estos parámetros se mantendrán durante dos años.

El Rector agradece a la Vicerrectora y al prof. Zulaica por el trabajo realizado, defendiendo el distrito único y con propuestas que se han incorporado para todas las Universidades.

El prof. Eliseo Serrano agradece a la Vicerrectora y al prof. Zulaica por el trabajo que han hecho, dejando claro los criterios para todos los estudiantes y que la propuesta está muy bien realizada y es adecuada.

Iñigo Monforte, representante de Estudiantes, considera que se ha dejado un poco de lado a los estudiantes de letras, y propone estudiar algunas ponderaciones para las asignaturas de letras en relación a las de ciencias, que permitan cursar más fácilmente otras carreras.

J.A. Gadea, representante de Estudiantes, agradece a la Vicerrectora su disposición al diálogo y que se haya pensado en los estudiantes a la hora de no modificar sustancialmente los criterios de forma radical. Se debe pensar en mantener una prueba similar a la que se venía haciendo hasta ahora y hay que pensar en las personas a las que se puede obligar de plan LOE a las que se les puede obligar a realizar pruebas sobre materias que no han cursado.

Contesta el prof. Fernando Zulaica respecto a la cuestión técnica de la ponderación y es que obedece a los criterios que fijaba el RD 18/1992, que nos obliga en el actual marco. Aclara que cuando se lleve a cabo la nueva planificación se pensará en los nuevos criterios de ponderación.

La Vicerrectora recuerda que existe una transitoria específica para los estudiantes de bachiller LOE, para evitar estos problemas.

El Rector aclara que es previsible una instrucción del Ministerio sobre este asunto que se está negociando en CRUE estudiantes.

Oídas estas intervenciones, la propuesta se aprueba por asentimiento. (*Anexo XV*)

13. Tecnologías de la Información y de la Comunicación

13.1 Presentación del Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) en la Universidad de Zaragoza.

El Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación explica el origen del documento, las bases normativas del mismo (ENS) y aclara que se lleva trabajando en este ámbito desde el año 2013. La política de seguridad de la UZ se aprobó a finales del año pasado y se publicó en BOA el 31 de enero de 2017, el mismo día que se constituyó el Comité de Seguridad de la UZ. El Vicerrector explica los principales indicadores del informe.

El Rector matiza que no se trata de un punto de votación sino de informe. Reconoce que aunque la situación siempre es mejorable, se están tomando todas las iniciativas para que aumente la seguridad de la información en la UZ.

14. Gerencia

14.1 Propuesta de Oferta de Empleo Público para el Personal de Administración y Servicios para el año 2017.

El Gerente presenta la Oferta de empleo público para el PAS en 2017, con dos OEPs parciales (al igual que se hizo con PDI), una ajustada a la tasa de reposición de la Ley de presupuestos, y otra de 2017 de 111 plazas, condicionada a la desaparición de la tasa de reposición.

El primer acuerdo se sumará a las ofertas de 2015 y 16, lo que llevará a una inmediata convocatoria de 51 plazas dentro de las respectivas escalas, pudiéndose convocar otras 111 adicionales en caso de desaparición de la tasa de reposición.

El Rector explica el origen de esta oferta y la interpretación que se ha realizado de la tasa de reposición, para entender ambas ofertas.

José A González, representante de PAS, muestra su satisfacción por ese doble escenario al igual que se hizo con PDI, explica que en el acuerdo hay una parte de compromiso para el próximo año, atendiendo a la dificultad de realizarlo todo este año. Quiere remarcar el compromiso que se ha hecho, y que se ha depositado su confianza en

ello. Todos los puestos de PAS están adscritos a dos escalas: superior e inferior. Como la plaza se saca a la inferior, habrá que pensar también en un plan de promoción.

El Gerente muestra un panorama actual en el que existen 225 plazas de interinos, de forma que el compromiso para 2018 es de 63 plazas más las que vayan surgiendo, y como el plazo de toma de posesión es de 3 años, y por la dificultad técnica de la convocatoria ahora de todas las plazas, el compromiso se concreta para el año 2018.

Se aprueba la propuesta por asentimiento. (*Anexo XVI*)

14.2. Propuesta de ratificación de la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).

Explica el Gerente que se trata de una modificación del artículo 15.1 y que es una propuesta que deben aprobar tanto la UZ como Cámara de Comercio.

El prof. J.A. Castellanos indica al Gerente que al ser una modificación sustancial, porque cambia la representación de la UZ en el patronato de la FEUZ, hubiese sido recomendable que se hubiera debatido esta modificación con los directores de centro y de institutos universitarios. Por otra parte entiende que si se buscaba una simetría con la Cámara de Comercio, él propondría que la elección la hiciera el Consejo de Gobierno.

El Gerente responde a J.A. Castellanos que la propuesta se aprobó en el patronato de la fundación, dando carta de naturaleza a lo que ya se estaba haciendo, tal y como aclara el Rector.

La profesora Ana Isabel Elduque, considera que la propuesta del prof. Castellanos le parece adecuada y que sería preferible que la decisión del Rector contase con el apoyo del Consejo de Gobierno. El Rector insiste que se trata de ratificar lo acordado en el patronato, pero podría modificarse la propuesta. Aclara además el Gerente que nada impide que los representantes sean decanos y directores de instituto, como hasta ahora.

La prof^a. Elduque insiste en que sería conveniente que la propuesta que se hiciera contara con el apoyo del Consejo de Gobierno. El Rector pregunta si se desea votación o se aprueba por asentimiento, aprobándose finalmente por asentimiento. (*Anexo XVII*)

14.3. Propuesta de Reglamento de funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza.

El Gerente explica que ha denominado Foro porque ya existe un Observatorio de Contratación en la UZ, aunque tiene una perspectiva más amplia, y que se cumple así con una de las mociones presentadas en Claustro. La propuesta paso por el Servicio jurídico, cuyas observaciones se han tenido en cuenta.

El Rector aclara que esta es una de las acciones, junto con la oficina de control presupuestario, que más pueden contribuir a la sostenibilidad y a una valoración de la responsabilidad social corporativa en la contratación pública y le parece muy relevante.

J.A. Gadea, representante de estudiantes, agradece esta acción, para dotar de transparencia en la contratación en la UZ. Pregunta cuál es la duración del mandato de los miembros de la comisión y si sería posible que los representantes de estudiantes se eligieran por los representantes de estudiantes en Consejo de Gobierno pero no entre ellos, pues la carga de trabajo y de comisiones para estos es muy elevada.

Manuel Tricás, representante de PAS, se felicita por la iniciativa que le va a dar más transparencia a la contratación.

El Gerente aclara que no solo se busca transparencia sino innovación en la contratación de la UZ. Le parece adecuada la propuesta de que los miembros del Foro sean elegidos por los miembros del Consejo de Gobierno, no sólo en relación a los estudiantes, sino también a PDI y PAS, de forma que personas que no forman parte del Consejo de Gobierno puedan ser propuestos para formar parte del Foro y que la duración sea la del mandato del Rector.

Se aprueba por asentimiento la propuesta con la modificación a la que se hace referencia en el párrafo anterior. (*Anexo XVIII*)

15. Informe del Rector

El Vicerrector para el Campus de Huesca, aprovechando que también está el Alcalde de Huesca, informa sobre el tema del seminario que compró el Ayuntamiento en el año 2000 y que cedió a la UZ. Esa era la ubicación en la que se pensaba situar el Vicerrectorado, bibliotecas y colegio mayor. Debido a problemas con el proyecto a aprobar y con la crisis económica, el proceso se ha dilatado y el edificio ha sufrido un proceso importante de

deterioro. Las actuaciones dependen de la captación de fondos europeos, pero informa que hay colaboración con las instituciones (Ayto. de Huesca, Gobierno de Aragón y se espera que Diputación Provincial). El Rector invita a intervenir al Alcalde de Huesca y este explica a los miembros del Consejo la importancia que para el Ayuntamiento tiene el edificio del seminario y la presencia de la UZ en la ciudad.

En este sentido, el Rector coincide con el Alcalde en la importancia que le otorga al Campus de Huesca.

La Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica informa de la nueva web de la OTRI, preparada para los usuarios, y comunica que se va a informar a la prensa de la actividad OTRI durante 2016, con ingresos de 16 millones de euros, que considera una cifra positiva, aunque en 2015 fuesen 18 millones, y aumento de la contratación con las empresas. En las convocatorias competitivas se han conseguido 20 proyectos, siendo la anualidad que menos se ha conseguido, porque solo han salido cinco convocatorias a nivel nacional y una autonómica (en 2015 tuvimos 18 convocatorias 12 estatales y 6 autonómicas). La tasa de éxito de concesión está en ocho puntos porcentuales por encima de la media nacional. Las dificultades, por tanto, son cada vez mayores. Aun así, los resultados de explotación (royalties) se han incrementado por cuatro desde el año 2012, y se ha disminuido a la mitad el gasto de patentes. Por lo que se refiere a la creación de empresas, la media es de 6,3 empresas por año, que ha aumentado. En este sentido, multiplicamos por tres la media de creación de empresas en CRUE y los ingresos por Royalties, siendo la UZ líder en innovación en el sector industrial en electrodomésticos.

El Vicerrector de Política Científica explica el problema de los contratados predoctorales FPU y su retribución. Recuerda que el Ministerio siempre prometió una transitoria para la equiparación, pero no la aprobó. Informa que se ha presentado una demanda judicial no sólo al ministerio sino a la UZ.

El Vicerrector de Profesorado explicó que los complementos autonómicos del mes de enero se pagarían en febrero. Pide perdón por este hecho y la causa fue la falta de liquidación de las cantidades individualizadas a cada uno de los receptores. El servicio de PDI tiene dificultades para acometer el trabajo que le compete por la enorme sobrecarga que lleva y los efectos nocivos de la normativa que se ha ido adoptando durante estos años.

El Gerente informa sobre el trámite de aprobación de los precios vinculados a la EVAU (prueba de acceso) en atención a la inseguridad jurídica y continuas modificaciones normativas que ha sufrido este ámbito. El decreto de precios público s del Gobierno de Aragón no recoge el precio de la PAU porque, en teoría, ya no existía. Se ha establecido mediante Orden de Consejería de Educación una disposición adicional para regular la forma de establecimiento de los precios de la prueba, de forma que la UZ adoptará un precio equivalente al que ahora tenía la PAU.

El Vicerrector de Política Académica informa que se ha solicitado que el grado en Psicología pase de la macroárea de Ciencias de la Salud a la de Ciencias Sociales y Jurídicas, proceso que está en trámite de información pública.

La Vicerrectora de Estudiantes informa de la firma de un convenio por parte del Rector con ASPANOA, motivo de enhorabuena. Agradece la participación e ideas aportadas por los decanos de las distintas facultades que han intervenido.

El Vicerrector de Relaciones Internacionales informa de que en próximos consejos de gobierno se traerá la forma de inserción del Instituto Confucio en la estructura de la UZ. Informa, asimismo, de la reunión con las universidades de la provincia de Aquitania para aumentar la colaboración con estas universidades (además de PAU, se intentará aumentar con la Universidad de Burdeos).

El Rector informa sobre la reunión G9 que le toca presidir por turno, con la celebración de los 20 años de existencia, que existe buena predisposición para que se celebre en Teruel. También informa sobre una interesante iniciativa en materia de compra pública centralizada. Advierte a los miembros del Consejo que en la CRUE se trabajará sobre la posible modificación de la LOU, de la Ley de Ciencia, del Decreto de dedicación y sobre el informe que se hizo en época del Ministro Wert sobre el estado de la universidad. Se quiere que se tramite en paralelo la reforma de la Ley orgánica de educación y de la Ley orgánica de universidades, pero considera buena noticia que se vaya a modificar esta última.

Finalmente, da la bienvenida al prof. Martín en atención a su nombramiento como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de Teruel.

16. Ruegos y preguntas

La prof^a. Elduque realiza tres preguntas, relativas a la regularización de la nómina del mes de febrero, a la contabilización de los créditos de los profesores en fase 1 de POD en másteres no profesionalizantes (solicitando que se contabilice, aunque no se generen nuevas plazas) y sobre los Departamentos en el área científica con profesores contratados doctores con perfil investigador, que no pueden transformar su plaza a profesor titular.

El prof. Javier Mateo pregunta por la confusión que se ha generado con la reestructuración de los departamentos, solicitando una aclaración sobre las funciones de los departamentos en la actualidad.

El prof. Beltrán indica que la explicación del Vicerrector de Profesorado le ha complacido más que la breve que se dio en el correo enviado recientemente.

J.A. Gadea, representante de estudiantes, manifiesta su queja por la falta de toma en cuenta de los estudiantes en las reformas normativas, solicitando que la CRUE los tenga más presentes en estas negociaciones.

El prof. Sanz pregunta por los presupuestos de la Comunidad Autónoma y pide al Rector para que en la medida de lo posible inste a la Comunidad a que se aprueben cuanto antes.

El Vicerrector de Profesorado contesta a la prof. Elduque que las cantidades correspondientes a los complementos autonómicos ya están calculadas y se pagaran en febrero. Sobre la contabilización indica que sí que se contabilizan en la ficha individualizada de los profesores, pero que el problema es la falta de aumento de cuantías presupuestarias en el capítulo 1. Sobre los contratados doctores investigadores indica que la UZ y la normativa estatal les ha garantizado la estabilización a través de contratos laborales. La solución es de trasvase de carrera, ya que son investigadores, pero no resulta nada sencillo. El Vicerrector de Política Científica explica las estrategias que se han seguido, como el desarrollo de una carrera vertical prevista en la Ley de Ciencia, que se debe desarrollar en ley autonómica. La propuesta de que los contratados doctores investigadores pasen a contratados doctores ordinarios no se ha aprobado en mesa sindical. El Rector aclara que la vía que ha abierto la Ley de Ciencia para ellos es una vía laboral y no funcionarial.

El Vicerrector de Relaciones Internacionales considera que en relación a las asignaturas en inglés, el estímulo de su reconocimiento en POD es una vía importante pero no la única que debería pensarse.

El Secretario General indica que de momento no hay cambio de funciones de los departamentos, sólo cuando se apruebe la reestructuración se verá qué cambios se adoptan. El Rector indica que el fundamento de la reforma es que las estructuras departamentales vienen de antiguo y la Universidad cada vez se enfrenta a nuevos retos más difíciles de superar con la estructura actual.

El Rector indica que ya está insistiendo en sede autonómica para que se agilice lo más posible la aprobación de presupuestos, incluso para la ejecución de determinadas partidas de la propia Uz (infraestructuras de investigación que se deben ejecutar a 31 de diciembre).

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas y cincuenta minutos del lunes 13 de febrero de 2017. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra **director de estudio propio**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los órganos correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Gregorio Hervás Castro** como director del Estudio Propio "Certificación de Extensión Universitaria en Gestión de las Relaciones Laborales", en sustitución de don Manuel González Labrada.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de grado y fin de máster**.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [**BOUZ** núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- *Grado en Administración y Dirección de Empresas*: Laura Aragoncillo Caballero
- *Grado en Economía*: Adrián Espinosa Gracia
- *Grado en Finanzas y Contabilidad*: Lidia Lobán Acero
- *Grado en Marketing e Investigación de Mercados*: Maite Calvo García
- *Máster Universitario en Auditoría*: Israel Martínez Caraballo
- *Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas*: Ruth Gimeno Losilla
- *Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing*: Sergio Ibáñez Sánchez
- *Máster Universitario en Economía*: Marina Morales Catalán
- *Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales*: Fernando González Miguel
- *Máster Universitario en Unión Europea*: Virginia García Cajal

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- *Grado en Estudios Clásicos*: Víctor Joaquín García Reyes
- *Grado en Estudios Ingleses*: Esther Albalad Periga
- *Grado en Filología Hispánica*: Andrea Ariño Bizarro
- *Grado en Filosofía*: Sara Barquinero del Toro
- *Grado en Geografía y Ordenación del Territorio*: Sergio Melchor Andrés
- *Grado en Historia*: Luz Miriam Soler González
- *Grado en Historia del Arte*: Guillermo Juberías Gracia
- *Grado en Información y Documentación*: Ana Cristina Lafuente Gómez
- *Grado en Lenguas Modernas*: Yolanda Marín Pellejero
- *Grado en Periodismo*: Loarre Andreu Pérez
- *Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad*: Sergio Sistac Marina
- *Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa*: Laura Roldán Sevillano
- *Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte*: Esther Lupón González
- *Máster Universitario en Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura*: Diego Manuel Palomino Maricorena
- *Máster Universitario en Estudios Textuales y Culturales en Lengua Inglesa*: Inés Caballer Royo
- *Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural*: Juan Antonio Gracia Beltrán
- *Máster Universitario en Historia Contemporánea*: Alfonso Guía Montero

- *Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia*: Íñigo Ena Sanjuán
- *Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades*: Lucía Lizarbe Casado
- *Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico*: Francisco Ballesta Alcega
- *Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental*: Alberto Serrano Andrés
- *Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección*: Leire Sandonis Pozo
- *Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados*: María Luisa Gómez Gómez

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- *Grado en Magisterio en Educación Primaria*: Irene del Val Traín; Ana Belén Cebollero Salinas
- *Grado en Magisterio en Educación Infantil*: Irma Inaz Monterde; Nieves Bartolomé García
- *Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales*: Irene Delgado Suárez
- *Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas*: Adriana Pedrosa Aznar; Urbez José Abadía Atarés

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

- *Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*: José Luis Pérez Lasierra
- *Grado en Nutrición Humana y Dietética*: Alejandro Escura Carabias
- *Grado en Odontología*: Paula Palenzuela Curbelo
- *Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud*: Shenda Paz Orrego Molina

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

- *Grado en Ingeniería Civil*: David Ostaro Falo
- *Grado en Ingeniería Mecatrónica*: Dmytro Ruban
- *Grado en Ingeniería de Organización Industrial*: Ángel Hernández Borderas

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de una **comisión de selección de profesores contratados doctores**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores contratados doctores que se indica a continuación:

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
(Puesto Nº 16622)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Luisa Ramírez Alesón	U. Zaragoza
Vocales	Beatriz Minguela Rata	U. Complutense de Madrid
	Lorenzo Revuelto Taboada	U. Valencia
	Laura Guitart Tarrés	U. Barcelona
Secretaria	Concepción Garcés Ayerbe	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Manuel Antonio Espitia Escuer	U. Zaragoza
Vocales	Emilio Álvarez Suescun	U. Complutense de Madrid
	Francisco Puig Blanco	U. Valencia

	Alejandro Rialp Criado	U. Autónoma de Barcelona
Secretaria	Marta Fernández Olmos	U. Zaragoza

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de una **comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la comisión de selección de profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de investigación que se indica a continuación:

QUÍMICA INORGÁNICA		
(Puesto N° 21786)		
Comisión Titular:		
Presidente	María Dolores Villacampa Pérez	U. Zaragoza
Vocales	Esteban Pablo Urriolabeitia Arrondo	C.S.I.C.
	Montserrat Oliván Escó	C.S.I.C.
	María Elena Olmos Pérez	U. de La Rioja
Secretaria	Beatriz Eva Villarroya Aparicio	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Ana Margarita López de Lama	U. Zaragoza
Vocales	Miguel Ángel Ciriano López	C.S.I.C.
	Milagros Tomás Lisbona	C.S.I.C.
	María Ángeles Garralda Hualde	U. País Vasco
Secretaria	María del Pilar Lamata Cristóbal	U. Zaragoza

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Antropología Social		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	28 de junio de 2016		
Titular 1:	Feixa Pampols, Carles	U. Lleida	
Suplente 1:	Cuco Giner, Josefa	U. Valencia	

<i>Titular 2:</i>	Gómez Pellón, José Eloy	U. Cantabria
<i>Suplente 2:</i>	González Echevarría, Aurora	U. Autónoma de Barcelona

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Bioquímica y Biología Molecular</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Bioquímica y Biología Molecular y Celular</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Anel Bernal, Luis Alberto	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Montoya Villarroya, Julio	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Osada García, Jesús de la	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Sancho Sanz, Javier	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Penal</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>24 de noviembre de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Díez Ripollés, José Luis	U. Málaga	
<i>Suplente 1:</i>	García Pérez, Octavio	U. Málaga	
<i>Titular 2:</i>	Corcoy Bidasolo, M ^a Luisa	U. Barcelona	
<i>Suplente 2:</i>	Olaizola Nogales, Inés	U. Pública de Navarra	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Economía Aplicada</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Introducción a la Economía en el Grado de Derecho</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Estructura e Historia Económica y Economía Pública</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Gadea Rivas, María Dolores	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Sabaté Sort, Marcela	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Castaño Collado, Cecilia	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Pablos Escobar, Laura de	U. Complutense de Madrid	

Cuerpo:	<i>CU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Física Aplicada</i>		
Actividades docentes e investigadoras:	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
Departamento:	<i>Física Aplicada</i>		
Centro:	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>28 de junio de 2016</i>		
Titular 1:	Cruz Muñoz, José Luis	U. Valencia	
Suplente 1:	Gómez Polo, Cristina	U. Pública de Navarra	
Titular 2:	Rodríguez García, José	U. Oviedo	
Suplente 2:	Cebollada Baratas, Federico Alberto	U. Politécnica de Madrid	

Cuerpo:	<i>CU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Economía Financiera y Contabilidad</i>		
Actividades docentes e investigadoras:	<i>Contabilidad Pública</i>		
Departamento:	<i>Contabilidad y Finanzas</i>		
Centro:	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>28 de junio de 2016</i>		
Titular 1:	Laínez Gadea, José Antonio	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Benito López, Bernardino	U. Murcia	
Titular 2:	Torres Pradas, Lourdes	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Navarro Galera, Andrés	U. Granada	

Cuerpo:	<i>CU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Estadística e Investigación Operativa</i>		
Actividades docentes e investigadoras:	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
Departamento:	<i>Métodos Estadísticos</i>		
Centro:	<i>Facultad de Ciencias</i>		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	<i>28 de junio de 2016</i>		
Titular 1:	Mallor Jiménez, Fermín	U. Pública de Navarra	
Suplente 1:	Marín Pérez, Alfredo	U. Murcia	
Titular 2:	Álvarez-Valdés Olaguíbel, Ramón	U. Valencia	
Suplente 2:	Balash Parisi, Sebastián	U. Politécnica de Valencia	

Cuerpo:	<i>CU</i>	Dotación:	1
Área de conocimiento:	<i>Física Atómica, Molecular y Nuclear</i>		
Actividades docentes e investigadoras:	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el</i>		

<i>área</i>		
<i>Departamento: Física Teórica</i>		
<i>Centro: Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Arqueros Martínez, Fernando	U. Complutense de Madrid
<i>Suplente 1:</i>	Fonseca González, M. Victoria	U. Complutense de Madrid
<i>Titular 2:</i>	Castillo Giménez, María Victoria	U. Valencia
<i>Suplente 2:</i>	Higón Rodríguez, Emilio	U. Valencia

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Física de la Materia Condensada</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>	
<i>Departamento: Física de la Materia Condensada</i>			
<i>Centro: Facultad de Ciencias</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de junio de 2016</i>			
<i>Titular 1:</i>	Marquina García, Clara Isabel	C.S.I.C.	
<i>Suplente 1:</i>	Martín Moreno, Luis	C.S.I.C.	
<i>Titular 2:</i>	Díaz García, M ^a Ángeles	U. Alicante	
<i>Suplente 2:</i>	Rillo Millán, Conrado Miguel	C.S.I.C.	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Física Teórica</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>	
<i>Departamento: Física Teórica</i>			
<i>Centro: Facultad de Ciencias</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de junio de 2016</i>			
<i>Titular 1:</i>	Sierra Rodero, Francisco Germán	Insto. Física Teórica	
<i>Suplente 1:</i>	Cortés Azcoiti, José Luis	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Mateos Guilarte, Juan María	U. Salamanca	
<i>Suplente 2:</i>	Vázquez Ramallo, Alfonso	U. Santiago de Compostela	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Genética</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>	
<i>Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal</i>			
<i>Centro: Facultad de Veterinaria</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de junio de 2016</i>			

<i>Titular 1:</i>	Gosalbez Berenguer, José Jaime	U. Autónoma de Madrid
<i>Suplente 1:</i>	Creus Capdevila, Amadeu	U. Autónoma de Madrid
<i>Titular 2:</i>	González Roncero, María Isabel	U. Córdoba
<i>Suplente 2:</i>	Zubiaga Elordieta, Ana María	U. País Vasco

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Historia del Arte</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Arte del Renacimiento</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Historia del Arte</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Bustamante García, Agustín Víctor	U. Autónoma de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Aramburu-Zabala Higuera, Miguel Ángel	U. Cantabria	
<i>Titular 2:</i>	Carbonell Buades, Mariano	U. Autónoma de Barcelona	
<i>Suplente 2:</i>	Company Climent, Joaquim	U. Lleida	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Historia Medieval</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Peña Pérez, Francisco Javier	U. Burgos	
<i>Suplente 1:</i>	Portela Silva, Ermelindo	U. Santiago de Compostela	
<i>Titular 2:</i>	Sabate Curull, Flocel	U. Lleida	
<i>Suplente 2:</i>	Furió Diego, Antoni Josep	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Sistemas automáticos, robótica industrial, visión por computador y otras actividades del área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Informática e Ingeniería de Sistemas</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de</i>	<i>28 de junio de</i>		

<i>Gobierno:</i>	2016	
<i>Titular 1:</i>	Tardos Solano, Juan	U. Zaragoza Domingo
<i>Suplente 1:</i>	Reinoso García, Óscar	U. Miguel Hernández
<i>Titular 2:</i>	Sagüés Blázquez, Carlos	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	García Cerezo, Alfonso José	U. Málaga

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Ingeniería Química		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Simulación y Optimización de Procesos Químicos		
<i>Departamento:</i>	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	28 de junio de 2016		
<i>Titular 1:</i>	Izquierdo Torres, José Felipe	U. Barcelona	
<i>Suplente 1:</i>	Rodríguez Mirasol, José	U. Málaga	
<i>Titular 2:</i>	Urriaga Mendía, Ana María	U. Cantabria	
<i>Suplente 2:</i>	Ortiz Uribe, Inmaculada	U. Cantabria	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Ingeniería Química		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Bases de la Ingeniería Química: "Transferencia de materia" y "Cinética química aplicada"		
<i>Departamento:</i>	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	28 de junio de 2016		
<i>Titular 1:</i>	García Cortés, Ángela Nuria	U. Alicante	
<i>Suplente 1:</i>	Luque Rodríguez, Susana	U. Oviedo	
<i>Titular 2:</i>	Gayubo Carzola, Ana Guadalupe	U. País Vasco	
<i>Suplente 2:</i>	Bilbao Elorriaga, Javier	U. País Vasco	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Ingeniería Telemática		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Planificación y dimensionado de redes		
<i>Departamento:</i>	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	28 de junio de 2016		

<i>Titular 1:</i>	Esteve Domingo, Manuel	U. Politécnica de Valencia
<i>Suplente 1:</i>	Femenias Nadal, Guillem	U. Illes Balears
<i>Titular 2:</i>	Palau Salvador, Carlos Enrique	U. Politécnica de Valencia
<i>Suplente 2:</i>	Banchs Roca, Albert	U. Carlos III de Madrid

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Máquinas y Motores Térmicos</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Leo Mena, Teresa	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Martín González, M ^a Carmen	U. Valladolid	
<i>Titular 2:</i>	Ribes Greus, María Desamparados	U. Politécnica de Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Dorado Pérez, María Pilar	U. Córdoba	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>24 de noviembre de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Fernández Sáez, José	U. Carlos III de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Montáns Leal, Francisco Javier	U. Politécnica de Madrid	
<i>Titular 2:</i>	Rodríguez González, M ^a Cristina	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	Ariza Moreno, María Pilar	U. Sevilla	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Organización de Empresas</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Gobierno, Dirección estratégica y Política de empresa</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Dirección y Organización de Empresas</i>		

<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Economía y Empresa</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>	
<i>Titular 1:</i>	Huerta Arribas, Emilio Francisco	U. Pública de Navarra
<i>Suplente 1:</i>	Bayo Moriones, José Alberto	U. Pública de Navarra
<i>Titular 2:</i>	Crespi Clavera, Rafael	U. Islas Baleares
<i>Suplente 2:</i>	Grifell Tatje, Emili	U. Autónoma de Barcelona

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Paleontología</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ciencias de la Tierra</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Astibia Ayerra, Humberto	U. País Vasco	
<i>Suplente 1:</i>	Rodríguez Lázaro, Julio Manuel	U. País Vasco	
<i>Titular 2:</i>	Mayoral Alfaro, Eduardo Jesús	U. Huelva	
<i>Suplente 2:</i>	Caus Gracia, Esmeralda	U. Autónoma de Barcelona	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Producción Animal</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Producción Animal y Ciencia de los Alimentos</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela Politécnica Superior de Huesca</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Fondevila Camps, Manuel	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Barroeta Lajusticia, Ana Cristina	U. Autónoma de Barcelona	
<i>Titular 2:</i>	Arana Navarro, Ana	U. Pública de Navarra	
<i>Suplente 2:</i>	Piedrafita Arilla, Jesús	U. Autónoma de Barcelona	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Química Analítica</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Química Analítica</i>		

<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>	
<i>Titular 1:</i>	Moreno Bondi, María Cruz	U. Complutense de Madrid
<i>Suplente 1:</i>	Lorenzo Abad, Encarnación	U. Autónoma de Madrid
<i>Titular 2:</i>	Barrado Esteban, Enrique	U. Valladolid
<i>Suplente 2:</i>	Ríos Castro, Ángel	U. Castilla La Mancha

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Química Inorgánica</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Química Inorgánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Lahoz Díaz, Fernando José	CSIC-ISQH	
<i>Suplente 1:</i>	Carmona Gascón, José Daniel	CSIC-ISQH	
<i>Titular 2:</i>	Esteruelas Rodrigo, Miguel Ángel	CSIC-ISQH	
<i>Suplente 2:</i>	Gimeno Floria, Concepción	CSIC-ISQH	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Química Orgánica</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Química Orgánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Díez Barra, Enrique	U. Castilla La Mancha	
<i>Suplente 1:</i>	Hoz Ayuso, Antonio de la	U. Castilla La Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Domínguez Pérez, Pilar Esther	U. País Vasco	
<i>Suplente 2:</i>	Lete Expósito, M. Esther	U. País Vasco	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Sanidad Animal</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Parasitología y Enfermedades parasitarias</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Patología Animal</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Veterinaria</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Díez Baños, Pablo	U. Santiago de Compostela	
<i>Suplente 1:</i>	Cuello Gijón, Francisco	U. Murcia	

<i>Titular 2:</i>	Gómez-Lucia Duato, Esperanza	U. Complutense de Madrid
<i>Suplente 2:</i>	Berriatúa Fernández de Larrea, Eduardo	U. Murcia

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Sociología</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Brunet Icart, Ignacio	U. Rovira i Virgili	
<i>Suplente 1:</i>	Bericat Alastuey, Eduardo	U. Sevilla	
<i>Titular 2:</i>	Molina Luque, José Fidel	U. Lleida	
<i>Suplente 2:</i>	Ariño Villarroya, Antonio	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Tecnología de los Alimentos</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Producción Animal y Ciencia de los Alimentos</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Veterinaria</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Sanchís Almenar, Vicente	U. Lleida	
<i>Suplente 1:</i>	Viñas Almenar, M. Inmaculada	U. Lleida	
<i>Titular 2:</i>	Garrido Fernández, M ^a Dolores	U. Murcia	
<i>Suplente 2:</i>	Barat Baviera, José Manuel	U. Politécnica de Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Tecnología de los Alimentos</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Producción Animal y Ciencia de los Alimentos</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Veterinaria</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Sanchís Almenar, Vicente	U. Lleida	
<i>Suplente 1:</i>	Viñas Almenar, M. Inmaculada	U. Lleida	
<i>Titular 2:</i>	Garrido Fernández, M ^a Dolores	U. Murcia	

<i>Suplente 2:</i>	Barat Baviera, José Manuel	U. Politécnica de Valencia
--------------------	----------------------------	----------------------------

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Tecnología Electrónica</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Hernando Álvarez, Marta María	U. Oviedo	
<i>Suplente 1:</i>	Sebastián Zúñiga, Francisco Javier	U. Oviedo	
<i>Titular 2:</i>	García Suárez, Óscar	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Cobos Márquez, José Antonio	U. Politécnica de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Teoría de la Señal y Comunicaciones</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>30340 Equipos y sistemas de transmisión y 60926 Diseño de antenas y sistemas de radiocomunicaciones</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela de Ingeniería y Arquitectura</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>28 de junio de 2016</i>		
<i>Titular 1:</i>	Sallent Roig, José Oriol	U. Politécnica de Cataluña	
<i>Suplente 1:</i>	Las Heras Andrés, Fernando Luis	U. Oviedo	
<i>Titular 2:</i>	Tazón Puente, Antonio	U. Cantabria	
<i>Suplente 2:</i>	Mediavilla Sánchez, Ángel	U. Cantabria	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Didáctica de la Expresión Corporal</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Educación Física en Primaria. Actividades físicas de oposición y Cooperación</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Expresión Musical, Plástica y Corporal</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>11 de marzo de 2013</i>		

<i>Titular 1:</i>	Díaz Suárez, Arturo	U. Murcia
<i>Suplente 1:</i>	Gil Madrona, Pedro	U. Castilla La Mancha
<i>Titular 2:</i>	Chinchilla Minguet, José Luis	U. Málaga
<i>Suplente 2:</i>	Arribas Galarraga, Silvia	U. País Vasco

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Filología Francesa</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Filología Francesa</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Filosofía y Letras</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>30 de marzo de 2012</i>	
<i>Titular 1:</i>	Despres Caubriera, Catalina	U. Valladolid	
<i>Suplente 1:</i>	García Larrañaga, Asunción	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Iñarrea Las Heras, Ignacio	U. de La Rioja	
<i>Suplente 2:</i>	Aguilá Solana, Irene	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Fundamentos del Análisis Económico</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Microeconomía</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Análisis Económico</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>29 de abril de 2016</i>	
<i>Titular 1:</i>	Pozo Remiro, Eduardo Francisco	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Olloqui Cuartero, Luisa Irene	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Escario Gracia, José Julián	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Duarte Pac, María Rosa	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Fundamentos del Análisis Económico</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>		<i>Microeconomía I, II y III</i>	
<i>Departamento:</i> <i>Análisis Económico</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Economía y Empresa</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		<i>13 de noviembre de 2012</i>	
<i>Titular 1:</i>	Aísa Rived, Rosa María	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Pozo Remiro, Eduardo Francisco	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Sánchez Chóliz, Julio	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	García Mainar, Inmaculada	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		<i>Personalidad,</i>	

	<i>Evaluación y Tratamiento Psicológico</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Psicopatología general</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>	
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>22 de abril de 2015</i>	
<i>Titular 1:</i>	Santed German, Miguel Ángel	U.N.E.D.
<i>Suplente 1:</i>	Jenaro del Río, Cristina	U. Salamanca
<i>Titular 2:</i>	Chorot Raso, Paloma	U.N.E.D.
<i>Suplente 2:</i>	Frojan Parga, María Xexús	U. Autónoma de Madrid

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Psicobiología</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Fundamentos biológicos II</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Psicología y Sociología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Sociales y Humanas</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>22 de abril de 2015</i>		
<i>Titular 1:</i>	Perea Bartolomé, María Victoria	U. Salamanca	
<i>Suplente 1:</i>	Pasaró Méndez, Eduardo	U. A Coruña	
<i>Titular 2:</i>	Monleón Verdu, Santiago	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Vinader Caerols, Concepción	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Cirugía</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Cirugía, Ginecología y Obstetricia</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Medicina</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>30 de marzo de 2012</i>		
<i>Titular 1:</i>	Miguelena Bobadilla, José María	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Pérez Vázquez, María Teresa	U. Elche	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Medicina</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Medicina, Psiquiatría y Dermatología</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Medicina</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>30 de marzo de 2012</i>		
<i>Titular 1:</i>	Íñigo Gil, Pablo Javier	U. Zaragoza	

<i>Suplente 1:</i>	Tres Sánchez, Alejandro	U. Zaragoza
<i>Cuerpo:</i>	<i>TU vinculada</i>	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	Radiología y Medicina Física	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área	
<i>Departamento:</i>	Pediatría, Radiología y Medicina Física	
<i>Centro:</i>	Facultad de Medicina	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	24 de noviembre de 2016	
<i>Titular 1:</i>	Hernández Vitoria, María Araceli	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Estorch Cabrera, Montserrat	U. Autónoma de Barcelona

ANEXO II.- ELECCIÓN DE MIEMBROS EN COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de las **comisiones delegadas del Consejo de Gobierno**.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido con la nueva composición de los representantes de decanos de facultades, directores de escuelas y directores de institutos universitarios de investigación, así como los representantes de los directores de departamento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo [BOUZ 31], acuerda elegir sus representantes en las siguientes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno:

COMISIÓN PERMANENTE:

Director de centro: Eliseo Serrano Martín

Director de departamento: María Lydia Gil Huerta

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Director de centro: Germán Vicente Rodríguez

Director de departamento: Josefina Cabeza Laguna

ANEXO III.- ELECCIÓN DE MIEMBROS EN VARIAS COMISIONES

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a la **elección del representante de los decanos o directores de centro en la comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza**.*

Según lo dispuesto en el artículo 12.2.vi) del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, formarán parte de la comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, entre otros, un representante de los decanos o directores de centro elegido por y de entre los representantes de decanos o directores de centro en el Consejo de Gobierno.

De esta forma, el profesor don Juan Ignacio Montijano Torcal fue elegido el 7 de febrero de 2013, miembro de la comisión, finalizando su pertenencia a la misma el 19 de enero de 2017, fecha de finalización de su mandato por renovación del sector, debiendo proceder a cubrir su vacante en la comisión.

En virtud de la elección realizada por dichos representantes, el Consejo de Gobierno acuerda la designación del profesor doctor don **Juan Ignacio Garcés Gregorio**, director del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería en Aragón (I3A) como

representante de los decanos o directores de centro en la comisión de la Biblioteca de la Universidad.

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de la **Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional**.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad se ha constituido en su nueva composición definitiva con la renovación de los siguientes sectores:

- *En sesión de Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2016:* Elección de los representantes del Claustro, sectores de personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes,
- *En reunión de 19 de enero de 2017:* Elección de los representantes de directores de centro y directores de departamento,

Por ello, y de conformidad con los artículos 3 y 5 del Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional, acuerda elegir los siguientes representantes en esta comisión:

Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional

Seis profesores con vinculación permanente de las cinco ramas de conocimiento (dos serán directores de centro y otro director de departamento)

- José Ángel Castellanos Gómez
- Faustino Manuel Gascón Pérez
- Enrique Solano Camón
- Carmen Bayod López
- Luis Teodoro Oriol Langa
- Luis Pardos Castillo

Un estudiante

- Íñigo Javier Monforte San Román

Un miembro del personal de administración y servicios

- Manuel Tricás Moreno

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se propone al Gobierno de Aragón el nombramiento de los representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social**.*

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

Los representantes actuales de los mencionados sectores son, respectivamente, doña María Dolores Mariscal Masot (Decreto 58/2016, de 17 de mayo, BOA de 19 de mayo), don José Antonio Gadea López (Decreto 34/2013, BOA de 15 de marzo) y don José Luis Germes Martín (Decreto 91/2016, de 28 de junio, BOA de 7 de julio).

Finalizado el mandato de cuatro años del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido el 7 de febrero de 2013, y efectuada la renovación correspondiente de todos sus sectores procede elevar una nueva propuesta de representantes del mismo en el Consejo Social.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda lo siguiente:

Primero: Proponer al Gobierno de Aragón el nombramiento de los siguientes representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social:

- **Don Fernando Sanz Gracia** (en representación del profesorado), *en sustitución de doña María Dolores Mariscal Masot.*
- **Don José Antonio González Martínez** (en representación del personal de administración y servicios), *en sustitución de don José Luis Germes Martín.*

Segundo: Proponer al Gobierno de Aragón la ratificación de **don José Antonio Gadea López**, como miembro del Consejo de Gobierno en el Consejo Social, en representación del alumnado.

ANEXO IV.- APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2017.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2017.

Segundo: Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

ANEXO V.- RENOVACION PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se ratifica el acuerdo de 31 de enero de 2017 de la Comisión Permanente, de aprobación de la renovación de los contratos de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017.***

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó el pasado 31 de enero de 2017, con carácter de urgencia, que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015) cuyos contratos finalizan el día 12 de febrero de 2017, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concerto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

- A)** La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2020, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015)
- B)** Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:
 - 1.** Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "**T**" (**a término**), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.
 - 2.** Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "**F**" (**financiación específica**), la posible renovación quedará

supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

No procede renovar el contrato que a continuación se indica, el cual trae causa del concurso de contratación de procedimiento ordinario convocado por Resolución de 9 de noviembre de 2015 de la Universidad de Zaragoza, porque la persona que ocupa la plaza no continúa en la prestación de servicios en el Centro Hospitalario de adscripción de la plaza:

Nº de puesto	Área	Departamento	Centro	Centro vinculado	Perfil
16058	Obstetricia y Ginecología	Cirugía, Ginecología y Obstetricia.	Facultad de Medicina	Hospital Clínico Univ. Lozano Blesa	Obstetricia y Ginecología.

Por todo ello, **el Consejo de Gobierno de la Universidad, acuerda ratificar** el citado acuerdo de 31 de enero de 2017, de la Comisión Permanente, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el primer año de contrato el día 12 de febrero de 2017, la renovación de estos contratos, exceptuando el relativo a la plaza indicada en el párrafo anterior.

ANEXO VI.- MODIFICACIÓN RPT PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)*
2. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor, conforme a lo establecido en el §100 del *Texto Refundido de las directrices para el*

establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II), condicionada a la obtención por parte del solicitante de la acreditación para concursar a una plaza de Profesor Contratado Doctor.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
16283	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Mecánica de Fluidos, Máquinas e Instalaciones de Fluidos	CDOC	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación Aneca
16300	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura	Teoría de la computación. Bases de datos 2	AYD	CDOC	NO. La tiene solicitada

ANEXO VII.- MODIFICACIÓN PERFIL PLAZA PROFESORADO

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica el perfil de una plaza de profesorado**.*

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de abril de 2016, BOUZ núm. 5-16 de 6 de mayo, se aprobó la transformación de la plaza de profesor ayudante doctor a profesor contratado doctor, puesto 20883.

A petición del Departamento afectado y oído el interesado se acuerda modificar el perfil de la plaza en los términos siguientes:

Número de solicitud: DTA_2016_274
 Área de conocimiento: Pintura
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
 Nuevo perfil: "Color II".

ANEXO VIII.- MODIFICACIÓN ACUERDO 29 DE ABRIL DE 2016 POR EL QUE SE APRUEBAN TRANSFORMACIONES DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica el Acuerdo de 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador**, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.*

Por acuerdo de 29 de abril de 2016 (BOUZ 5-16) se aprobó, a petición de la interesada, la transformación de una plaza de profesor contratado doctor en plaza de profesor titular de universidad, todo ello en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza. (BOUZ 12,2011), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-

14, de 22 de diciembre), en lo relativo al procedimiento para la transformación de plazas (§§ 58 a 61 §§ 70 a 81 y §§ 98 a 102)

Los datos de la plaza son:

Número de puesto: 16339

Área: Tecnologías del Medio Ambiente

Departamento: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Perfil: Asignaturas del área de Tecnologías del Medio Ambiente

Vista la nueva petición de la interesada, y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, se acuerda modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, en el sentido de dejar sin efecto la transformación de la referida plaza en una de titular de universidad.

ANEXO IX.- REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Acuerdo de 13 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el [*que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*](#)

El artículo 62 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) regula los concursos para el acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el presupuesto de gastos de las universidades públicas. Dicha regulación legal se encuentra desarrollada en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, (en adelante RD 1313/2007) por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE núm. 241, de 8 de octubre de 2007).

En virtud de lo regulado en el artículo 62.1 de la LOU, el artículo 140 de los Estatutos de esta Universidad (en adelante EEUZ), aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero de 2004), dispone que el Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos relativos al acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Todas las normas citadas en el presente deben entenderse hechas en su vigente redacción.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, con arreglo a lo siguiente:

Artículo 1. –Forma de la convocatoria.

La convocatoria adoptará la forma de resolución del Rector con la indicación de que se dicta en aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2 del RD 1313/2007, la publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante BOA). El plazo para la presentación de las solicitudes al concurso contará desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Artículo 2. –Estructura de la convocatoria.

Cada convocatoria se estructurará en bases normativas, conforme se indica a continuación:

1. Normas generales. En ellas se consignarán:
 - 1.1. Las referencias legales, reglamentarias y normativas.
 - 1.2. Plazas que se convocan y mención a procedimientos independientes cuando en la convocatoria del concurso se publiquen plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.
 - 1.3. Plazo para resolver el concurso.
 - 1.4. Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.
 - 1.5. Corrección de errores y advertencias de legalidad.
2. Requisitos que deben reunir los aspirantes.
 - 2.1. De legalidad.
 - 2.2. De procedimiento del propio concurso.
 - 2.3. Documentales.

- 2.4. Exclusiones.
3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso.
4. Comisiones de acceso.
5. Desarrollo del concurso.
 - 5.1. Acto de presentación.
 - 5.2. Realización de la entrevista pública.
6. Propuesta de provisión.
7. Reclamación contra la propuesta de provisión.
8. Presentación de documentos y nombramiento.
9. Impugnación de la convocatoria del concurso.

Artículo 3. —Referencias legales, reglamentarias y normativas.

Se indicarán las referencias legales, reglamentarias y normativas que sean de aplicación al procedimiento, por las que se regirá la convocatoria en cuestión, con la debida actualización normativa. Las citadas referencias deberán entenderse hechas a la redacción vigente de la norma en cuestión, en el momento de la convocatoria.

Artículo 4. —Plazas que se convocan.

1. Las plazas que se incorporen a la convocatoria deberán haberse incluido en la correspondiente oferta de empleo público cuya publicación en el Boletín Oficial de Aragón habrá sido efectuada en fecha anterior a la de la convocatoria, a tenor de la regulación contenida en los artículos 69 y 70 del Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP).
2. Las plazas que se convoquen en el concurso se harán constar como anexo al mismo indicando, para cada una de ellas, el cuerpo al que corresponde, el área de conocimiento, el departamento al que se adscribe, el centro y la localidad de destino. La adscripción a centro y localidad se realizará en función de la mayor dedicación docente que corresponda a la misma, que estará supeditada al correspondiente plan docente. En cuanto al perfil de la plaza, en el caso de que se indiquen las actividades docentes e investigadoras, se referirán a una materia de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza; en el supuesto de que no se indiquen las actividades docentes e investigadoras de la plaza, se incluirá la mención genérica «tareas docentes y actividades investigadoras en el área». En el caso de plazas vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro o institución sanitaria, cargo asistencial y actividad investigadora.
3. La existencia de las anteriores especificaciones, en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni al centro de que se trate, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras.
4. El procedimiento de los concursos de acceso a plazas de distinto cuerpo, área de conocimiento y perfil, podrá ser independiente. No obstante, aquellas actuaciones administrativas previas, que puedan acumularse, se realizarán de oficio de forma conjunta.
5. Para cada plaza, la convocatoria indicará también la fecha de la correspondiente oferta de empleo público en la que la plaza se incluyó.

Artículo 5. —Plazo para resolver el concurso.

El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y, en su caso, período o períodos inhábiles; en particular se considerarán inhábiles las fechas que puedan coincidir con el cierre general de las dependencias universitarias que sean aprobadas por este Consejo de Gobierno.

En el caso de que fuere precisa la suspensión o ampliación del plazo máximo para resolver el concurso, la competencia para acordar tales actuaciones corresponderá al Rector.

Artículo 6. —Plazo para presentar las solicitudes y modelo de las mismas.

1. El plazo para presentar las solicitudes no será inferior a veinte días naturales.
2. A la convocatoria se acompañara un anexo en el que figure el modelo de solicitud a utilizar por los aspirantes al concurso.
3. Se indicará la forma y plazos para la subsanación de errores materiales y de

hecho cometidos por los interesados.

4. Se hará mención a la responsabilidad que asumen los firmantes de las solicitudes en cuanto a la veracidad de los datos y de la documentación que aporten al concurso, así como respecto del cumplimiento de la legalidad en materia de incompatibilidades.

5. En las convocatorias se incluirá un modelo de currículum.

6. La presentación de las solicitudes y documentación asociada, así como el resto de documentación del proceso, se realizará preferentemente por medios electrónicos.

7. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad, deberán presentar, acompañando a su solicitud de participación en el concurso, un escrito solicitando las adaptaciones correspondientes, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Los aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

Artículo 7. —Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Requisitos de legalidad. Se exigirán los requisitos de legalidad para el acceso a la función pública y los requisitos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de conformidad con la legislación vigente.

2. Requisitos de procedimiento del propio concurso: el pago de la tasa correspondiente a los gastos por formación de expediente y realización de pruebas selectivas o, en su caso, acreditar el derecho a la exención legal de los mismos.

3. Requisitos documentales. Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de los documentos correspondientes que los justifiquen.

4. Exclusiones. Se incluirán las exclusiones que corresponda con arreglo a la normativa vigente.

5. El cumplimiento de los requisitos de legalidad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su mantenimiento hasta el de la toma de posesión.

Artículo 8. —Procedimiento de admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en un periodo máximo de quince días, el Rector aprobará mediante resolución la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación en este último caso de las causas de exclusión. En el supuesto de que todos los aspirantes resultasen admitidos la resolución anterior aprobará la lista con carácter definitivo.

2. La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el BOE y en ella se indicará el lugar donde se halle expuesta la lista certificada provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos y la página web donde también se pueda consultar. La publicación de la resolución en el BOE y la exposición de la lista certificada en el lugar donde se indique, servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

En su caso, en la resolución se indicará el plazo de que dispondrán los aspirantes excluidos para que puedan subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión, de resultar subsanable, con arreglo a las bases de la convocatoria.

3. La resolución del Rector que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el mismo lugar donde se publique la lista certificada provisional, salvo que ésta haya sido elevada a definitiva en la misma resolución de su aprobación, de darse la circunstancia mencionada en el segundo párrafo del apartado primero. En ella se indicará la forma y plazos para su impugnación.

En la convocatoria se indicará que sólo se reintegrarán las cuantías satisfechas por gastos de formación de expediente y realización de pruebas selectivas a los aspirantes que figuren en la relación definitiva de excluidos.

4. En la convocatoria se efectuará una previsión para cuando se den o se puedan dar causas de exclusión sobrevenida, en el supuesto de que a lo largo del procedimiento, llegase a conocimiento de la Universidad que la persona admitida al concurso realmente no reunía los requisitos de admisión.

Artículo 9. —Comisiones de acceso.

1. El nombramiento de los miembros de las comisiones de acceso y la composición de las mismas se realizarán en la forma que determina el artículo 140 de los EEUZ.

Todos los miembros de las comisiones deberán reunir los requisitos que se indican en el artículo 140 de los EEUZ, los del artículo 60 del TRLEBEP y los establecidos en el artículo 6 del RD 1313/2007.

El nombramiento de los miembros de la comisión se incluirá en la correspondiente convocatoria.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 6.4 del RD 1313/2007, para garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones, que resolverán los concursos de acceso, los miembros propuestos deberán facilitar, a la Universidad de Zaragoza, el contenido de los currículos, así como el documento que autorice su publicación, en los modelos que se establezcan por la Universidad de Zaragoza. Dichos documentos deberán obrar en el expediente con una antelación mínima de veinte días al que se vaya a producir el nombramiento, de no presentar en plazo los citados documentos el nombramiento no se llevará a efecto, decayendo la propuesta del miembro de que se trate.

2. En la convocatoria se indicará que el nombramiento, como miembro de la comisión de acceso, es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector o que se den las situaciones de legalidad para la abstención o recusación de alguno de los miembros.

En su caso, se indicará la forma en que serán nombrados nuevos miembros en sustitución de los anteriores.

3. Constitución de las comisiones de acceso. En las convocatorias se indicará la forma en que deberán constituirse las respectivas comisiones y el plazo para su constitución, que no será superior a dos meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También se indicará la forma en que se actuará caso de que se incumpla el plazo de constitución indicado anteriormente.

4. En el acto de constitución, la comisión de acceso procederá a acordar y hacer públicos los criterios para resolver el concurso que sirvan de método de cuantificación del informe de cada miembro de la comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ. En dicho acto también se acordará la fecha, lugar y hora en que, los aspirantes admitidos a la plaza o plazas de que se trate, deberán presentar la documentación correspondiente. El acto de presentación no podrá celebrarse antes de transcurridos diez días hábiles desde el día de la publicación del acuerdo. Los criterios acordados, así como la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto de presentación, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e_TOUZ), dicha publicación servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Igualmente, en el acto de constitución la comisión de acceso determinará las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud al concurso. A tales efectos los servicios administrativos correspondientes facilitarán a dicha comisión los informes técnicos con las propuestas de adaptación correspondientes en función del grado y tipo de discapacidad reconocida legalmente.

Las actuaciones de las comisiones de acceso, así como el régimen de acuerdos, se atenderán a las bases de la convocatoria y, en lo que resulte aplicable, a lo regulado en la LPAC y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP). Los miembros de las comisiones de acceso no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

Artículo 10. —Desarrollo del concurso.

1. Acto de presentación.

1.1. El acto de presentación de los aspirantes a las plazas será público. Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de los EEUZ, deberán entregar al presidente de la comisión su propuesta de actuación académica para la plaza y su currículo, en el que habrán detallado sus méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como un ejemplar de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar. Los documentos se presentarán, preferentemente, en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales; si la documentación se presenta en soporte de papel, el proyecto docente y el currículo deberán presentarse por quintuplicado.

La convocatoria determinará la obligación de custodia de la documentación presentada, desde este momento y hasta su devolución al concursante.

1.2. La comisión determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y comunicará a los aspirantes el plazo que haya fijado para que, cualquier aspirante, que se haya presentado al acto, pueda examinar la documentación aportada por los restantes aspirantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Las pruebas o las entrevistas, según proceda con arreglo a lo dispuesto en el art. 141 de los EEUZ, no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas del acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes admitidos al concurso. Igualmente comunicará cuantas instrucciones sean precisas en orden al normal desarrollo de las pruebas.

1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará la exclusión automática del proceso selectivo,

sin que proceda el reintegro de los gastos satisfechos para poder participar en el concurso.

2. Proceso de selección.

2.1. La comisión de acceso, en sesión pública, realizará las pruebas o entrevistas, según corresponda, a cada una de las personas admitidas al concurso. La comisión, a tenor de lo regulado en el artículo 7 del RD 1313/2007, deberá valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública; también valorará y enjuiciará la adecuación del currículum a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza, y su proyecto docente, conforme a los criterios previamente acordados y publicados por la citada comisión y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141 de los EEUZ.

Además, en los concursos de acceso a plazas de profesor titular de universidad, la entrevista se adecuará a lo regulado en el artículo 141.2, letras a) y b) de los EEUZ.

2.2. En la entrevista, y durante un tiempo máximo de 60 minutos, el candidato efectuará una exposición de la adecuación de su currículum docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

2.3. Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre la adecuación de su currículum a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y su proyecto docente.

2.4. Finalizado el proceso de selección, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la comisión, valorando la adecuación del currículum del candidato a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y su proyecto docente.

2.5. Entre la documentación a cumplimentar, la comisión de acceso deberá elaborar un documento con los resultados de la evaluación de cada aspirante, desglosando cada uno de los aspectos evaluados. Dicho documento deberá hacerse público en la forma y plazo que se establezca en la convocatoria.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 8.1 del RD 1313/2007, la comisión de acceso garantizará, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 11. —Propuesta de provisión.

1. De acuerdo con lo regulado en el artículo 9.1 del RD 1313/2007 y en el artículo 65 de la LOU, la comisión que juzgue el concurso de acceso elevará al Rector una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, incluyendo a todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder el número de personas propuestas al número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La comisión puede proponer de manera motivada la no provisión de la plaza convocada.

2. La propuesta que adopte la comisión de acceso, se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas después de concluir las pruebas o las entrevistas; dicha publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. También se incluirá para su consulta en la página web de la Universidad de Zaragoza, que se indique en la convocatoria.

3. Finalizada la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará, en la unidad administrativa correspondiente de la Universidad, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos. La entrega de dicha documentación se acompañará de un escrito dirigido al Rector indicando el proceso al que corresponde y la documentación que se entrega relacionada.

4. La documentación aportada por cada candidato, podrá ser devuelta a los interesados una vez finalizado y sea firme el proceso del concurso, cuando así lo soliciten. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el proceso devino en firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

Artículo 12. —Reclamación contra la propuesta de la comisión del concurso de acceso.

1. Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la propuesta en el e_TOUZ.

2. Si la reclamación reúne los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la LPAC y de forma muy especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete, a tenor de la letra c) del mencionado artículo, el Rector la admitirá a trámite. La admisión a trámite o no, de la reclamación, se publicará en el e_TOUZ dentro de los cinco días hábiles

contados desde la entrada de la misma en el registro oficial de la Universidad de Zaragoza. Publicada en el e_TOUZ la admisión a trámite de la reclamación, el Rector la remitirá al Presidente de la Comisión de Reclamaciones, junto con el expediente del concurso de acceso de la plaza en cuestión.

3. En aplicación de lo regulado en el artículo 10 del RD 1313/2007, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso a la plaza reclamada. A tales efectos los participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la reclamación en el e_TOUZ, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

El presidente de la Comisión de Reclamaciones, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la reclamación, requerirá informe a los miembros de la comisión del concurso de acceso. Dicho informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de cinco días contados desde la recepción del requerimiento.

4. La Comisión de Reclamaciones dispondrá del plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta de la comisión de selección y elevarla al Rector. El plazo de tres meses computará desde el momento en que la reclamación sea notificada al presidente de la Comisión de Reclamaciones. Si en dicho plazo no se hubiera elevado la propuesta al Rector, la reclamación se entenderá desestimada por silencio administrativo.

5. Adoptado el acuerdo por la Comisión de Reclamaciones, de ratificar o no la propuesta de la comisión del concurso de acceso, el presidente de la misma lo elevará al Rector dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo, para actuar como corresponda en orden al nombramiento o no del candidato propuesto.

6. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Reclamaciones, el secretario de la misma hará entrega en la unidad administrativa correspondiente de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión en relación con la plaza reclamada y, en su caso, la devolución del expediente de la misma; lo que deberá llevarse a efecto en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo que ponga fin al procedimiento.

7. Las actas y documentación complementaria generada por la Comisión de Reclamaciones serán entregadas, por el secretario de la misma, a la unidad citada en la párrafo anterior, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su aprobación o finalización, para depósito y custodia de la documentación y, en su caso, a los efectos de los expedientes de recursos que pudieran interponerse.

8. Recibida la propuesta de la Comisión de Reclamaciones el Rector dictará resolución en el sentido que corresponda y se notificará a los interesados, salvo que hubiera operado el silencio administrativo negativo, por el transcurso del plazo establecido, a que se refiere el apartado 4 del presente artículo.

Artículo 13. —Presentación de documentación y nombramiento.

1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el e_TOUZ de la propuesta de provisión por la comisión de acceso, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 18 de LPAC. Documentos a presentar:

a) Deberán presentar la documentación necesaria para el ingreso en el cuerpo de funcionarios al que corresponda la plaza. La documentación concreta deberá hacerse constar en la convocatoria del concurso de acceso correspondiente.

b) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios; sin perjuicio de presentar la específica para el acceso al cuerpo de nuevo ingreso que no hubieran presentado en el anterior al que pertenezcan en servicio activo o en servicios especiales.

2 Los nombramientos propuestos por la correspondiente comisión de acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón. A estos efectos el nombramiento sólo contemplará igual número de candidatos que de plazas convocadas. La resolución de nombramiento será enviada al boletín oficial en el plazo máximo de quince días desde el que finalice el plazo de presentación de la documentación para los candidatos propuestos.

3 Si se hubiera admitido a trámite reclamación contra la propuesta de la comisión del concurso de acceso, conforme a lo regulado en el artículo 12, se suspenderá el plazo para remitir el nombramiento al boletín oficial y, por lo tanto, el nombramiento hasta la resolución

definitiva de la reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD 1313/2007.

4 En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento decaerá en su derecho a ser nombrado. Este hecho se comunicará al siguiente candidato emplazándole a presentar la documentación, según lo especificado en el punto 1 del presente artículo, contando el plazo a partir de la comunicación por parte de la Universidad de Zaragoza al interesado. Presentada la documentación por el siguiente candidato el Rector, en el máximo de diez días hábiles al de la presentación de la documentación, procederá de oficio, al nombramiento del siguiente candidato propuesto en el orden de prelación efectuado por la comisión de acceso a la plaza, siempre que hubiere presentado la documentación en tiempo y forma, y así se actuará, de forma sucesiva, si fuere el caso. En el supuesto de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior y se llegase a agotar el orden de prelación, el Rector, en el mismo plazo indicado en dicho párrafo, declarará desierta la plaza publicando la resolución correspondiente en los plazos y formas indicados para el nombramiento.

Artículo 14. —Toma de posesión.

1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato nombrado deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le sean propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la posesión tendrá los efectos de cambio de destino, de carácter voluntario, o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnizaciones.

2. En el caso de que el candidato propuesto no tomase posesión de su destino en el plazo indicado en el apartado anterior, se comunicará al siguiente candidato el hecho emplazándolo a presentar la documentación, según y a los efectos de lo especificado en el punto 4 del artículo 13.

Artículo 15. —Impugnación de la convocatoria del concurso.

La convocatoria del concurso y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector, en los casos y forma prevista en la citada Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la propuesta de la comisión de acceso podrá ser impugnada en la forma indicada en el artículo 12.

Disposiciones adicionales

Primera.

A los efectos de los respectivos concursos el mes de agosto será inhábil, no obstante, el período inhábil de dicho mes no afectará a los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

Segunda

En las convocatorias y durante el desarrollo del proceso selectivo se garantizarán los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como el de publicidad.

Tercera.

En la convocatoria se hará constar la forma o formas que se utilizarán para efectuar las notificaciones que correspondan a las personas interesadas, indicando que preferentemente se practicarán por medios electrónicos.

Cuarta.

Si efectuada una convocatoria y finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se hubieran presentado aspirantes al concurso o si todos los aspirantes resultasen excluidos definitivamente, una vez firme el acto, el Rector procederá a dictar resolución declarando desierto el concurso respecto de la plaza de que se trate, publicando dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón.

Igualmente, si finalizado el acto de presentación, a que se refiere el apartado 1.3 del artículo 10, no se hubieren personado todos los aspirantes admitidos a una plaza, o no entregasen la documentación correspondiente al presidente de la comisión, ésta declarará desierta la plaza de que se trate proponiéndolo al Rector para su publicación en los boletines indicados en el párrafo anterior, una vez firmes los actos correspondientes.

Quinta.

La inclusión en la página web de la Universidad, de las convocatorias, resoluciones administrativas y otras actuaciones derivadas de los procesos de los concursos de acceso, se realizará a los solos y exclusivos efectos de difusión de la información.

Sexta.

La ubicación electrónica del e_TOUZ, al que se hace referencia en la presente normativa, se indicará en las correspondientes convocatorias.

Séptima.

En las correspondientes convocatorias se hará constar la unidad administrativa específica de la Universidad de Zaragoza en la que se daba presentar la documentación por parte de los órganos actuantes.

Octava.

En las correspondientes convocatorias se indicará lo procedente respecto de la aplicación de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. En este sentido, los ejemplares de los currículos presentados por los candidatos, así como la documentación aportada para la valoración de sus méritos, les será devuelta en la forma y plazos que se indique en las convocatorias.

Novena.

Presentada una reclamación en la forma prevista en el artículo 12, el acceso al expediente por parte de los interesados en el procedimiento no requerirá de autorización previa, bastando la presentación de la solicitud de acceso en la dependencia administrativa donde se gestione el expediente del concurso y la acreditación de la identidad del solicitante, así como la condición de interesado en el procedimiento.

Décima.

El perfil de la plaza será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del departamento, salvo que exista normativa o acuerdo específico del Consejo de Gobierno que establezca lo contrario.

Décima Primera

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el acuerdo de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 129, de 3 de noviembre de 2004.

Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que regulen esta materia o se opongan a la presente.

Disposición final única.

Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO X.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica la normativa de movilidad interna del profesorado**, aprobada por acuerdo de 2 de febrero de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*

Artículo único

Se derogan las disposiciones transitorias primera y segunda, y se incorpora una disposición transitoria única con la siguiente redacción:

“Única. Profesores contratados doctores en la modalidad de interinidad

En tanto en cuanto estén vigentes estos contratos:

a) Se les podrá aplicar lo previsto en el Capítulo II, teniendo la consideración de profesores contratados doctores.

b) Podrán solicitar el intercambio de centro de adscripción por mutuo acuerdo.

El acuerdo adoptado afectará al puesto de profesor contratado doctor con reflejo en la relación de puestos de trabajo.”

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

ANEXO XI.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARCIAL 2017

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2017.

A la vista de la no aplicación para 2017 de un escenario de oferta de empleo público afectado por tasas de reposición, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Zaragoza y la autorización de costes de personal aprobada por el Gobierno de Aragón, previa negociación y acuerdo con los órganos de representación del personal, el número de plazas que se aprueban como Oferta de Empleo Público, parcial del año 2017, para los cuerpos docentes universitarios y para profesores contratados doctores es de 8 para ser provistas por turno libre.

Las 8 plazas que se aprueban en la presente oferta son las siguientes:

- 5 plazas de Profesor Titular de Universidad, como promoción de Profesores Contratados Doctores. Tales plazas se corresponden con el anexo A.
- 3 plazas de Profesor Contratado Doctor o bien de Profesor Titular de Universidad, en el marco de la estabilización del profesorado contratado. Tales plazas se corresponden con el anexo B.

Esta oferta de empleo es parcial, es adicional a la aprobada por acuerdos de fecha 16 de enero de 2017, lo es pues sin perjuicio de otras posteriores, y lo es también sin perjuicio de la que resulte de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, que sería objeto de un acuerdo futuro.

Anexo A

5 plazas de profesor titular de universidad, como promoción de profesores contratados doctores, ordenadas alfabéticamente por áreas de conocimiento.

Nº puesto	Área	Departamento	Centro
16301	Lenguajes y sistemas informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura
15581	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	E. Ingeniería y Arquitectura
15230	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	E. Ingeniería y Arquitectura
17569	Psicología socia	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
16880	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación

Anexo B

3 plazas de Profesor Contratado Doctor o bien de Profesor Titular de Universidad, en el marco de la estabilización del profesorado contratado.

Nº puesto	Área	Departamento	Centro
10829	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
21384	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
10639	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

ANEXO XII.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISION GARANTIA CALIDAD GRADO MEDICINA

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina.***

En virtud de lo establecido en el art. 6 del acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, se acuerda nombrar a:

D. Francisco Javier Azua Romeo y **D^a. Eva María Gómez Trullén** como representantes del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte para formar parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Medicina y cesar a D^a. María Soledad Soria Aznar y D^a. María Pilar Recreo Tomé.

Y a **D. Sergio Alarcón Mateo** y **D. Guillermo Viguera Alonso** como representantes de los estudiantes de la Facultad de Medicina cubriendo así las vacantes dejadas por D^a. Olga Valero García y D^a. Ana Biel Abad.

ANEXO XIII.- OFERTA DE ESTUDIOS PROPIOS

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la oferta de estudios propios.**

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2016-17.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS. CURSO 2016-17

Máster Propio en Competencias Digitales del Profesorado

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Diciembre de 2016

Entidades colaboradoras:

Director: Jesús Javier Sarsa Garrido

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 74

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula: 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.250 euros

Importe total del presupuesto: 67.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: TFM: Trabajo de Fin de Máster 4 cr.-
- Asignaturas optativas: M1_01. Fundamentos teóricos de la enseñanza con TIC 2 cr.- M1_02. Metodologías activas: ABP y Clase Invertida 2 cr.- M1_03. Aprendizaje cooperativo con TIC 2 cr.- M1_04. Buenas prácticas con TIC y con TRIC 2 cr.- M1_05. Necesidades especiales con el apoyo de las TIC 2 cr.- M1_06. Evaluación con tecnologías 2 cr.- M1_07. Seguridad en los dispositivos y Comunicaciones 2 cr.- M2_01. Presentaciones educativas 2 cr.- M2_02.

Contenidos para pizarras digitales y tabletas 2cr.- M2_03. Comics e infografías educativos 2 cr.- M2_04. Libros digitales 2cr.- M2_05. Mapas y esquemas de conceptos 2 cr.- M2_06. Portales y recursos educativos 2 cr.- M2_07. Blogs educativos 2 cr.- M3_01. Grabación y edición de audio/vídeo 2 cr.- M3_02. Podcast y radio educativa 2 cr.- M3_03. Clases grabadas y screencast 2 cr.- M3_04. Narrativa digital: storytelling, stopmotion y Videoscribing 2 cr.- M3_05. Actividades de ejercitación y práctica 2 cr.- M3_06. Actividades de encuesta y evaluación 2 cr.- M3_07. Actividades de organización de conceptos 2 cr.- M4_01. Programación para Primaria y Secundaria 3cr.- M4_02. Robótica educativa 3 cr.- M4_03. Sistemas operativos y software libre para Educación 2 cr.- M4_04. Representaciones 3D y 360° 2cr.- M4_05. Realidad virtual, aumentada y mezclada 2cr.- M4_06. Gamificación: Videojuegos y Mundos educativos inmersivos 2 cr.- M5_01. Contenido abierto, derechos de autor y ética Digital 2 cr.- M5_02. Desarrollo profesional del docente a través de redes sociales 2 cr.- M5_03. Gestión del aula 2 cr.- M5_04. Resolución de problemas técnicos 2 cr.- M5_05. Organización personal de la información y curación de contenidos 2 cr.- M5_06. Gestión del portafolio digital del estudiante 2 cr.- M5_07. Sistemas de Comunicación con TIC 2 cr.-

Otros títulos que se pueden obtener:

Experto Universitario en Metodologías activas con Tecnologías de la enseñanza y la comunicación.

Experto Universitario en creación y selección de contenidos digitales educativos.

Experto Universitario en creación de audio, vídeo y actividades digitales educativas.

Experto Universitario en Educación mediante programación, robótica y realidad virtual.

Experto Universitario en Gestión de contenidos educativos y comunicación en el aula.

ANEXO XIV.- APROBACIÓN MEMORIA MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ADQUISICIONES DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que [se aprueba la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa](#).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en fechas 14 de junio de 2011 y 11 de noviembre de 2013, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

ANEXO XV.- PARAMETROS DE PONDERACION DE MATERIAS DE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EvAU)

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los [parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad \[EvAU\]](#) aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos 2017-2018 y 2018-2019.

Por acuerdo de 25 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 06-2012] se aprobaron los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica que han sido de aplicación para el cálculo de la nota en los procesos de admisión correspondientes al curso académico 2014-2015 y posteriores.

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en la que se modificaban entre otras cuestiones los sistemas de acceso a la Universidad, dio lugar en su desarrollo reglamentario a la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado, estableciendo en su disposición adicional cuarta (calendario de implantación), los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de

Grado, y regulando su aplicación a partir del curso académico 2017-2018 para los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español. Circunstancia que ha permitido que los parámetros de ponderación aprobados por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2012, hayan facilitado, en su caso, la ordenación de los estudiantes en los procesos de admisión en los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, y que han sido el referente de los estudiantes a la hora de seleccionar las materias a cursar en sus respectivos estudios.

La reciente publicación del Real Decreto-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone medidas que afectan a la configuración de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EvAU). El modelo de prueba que se fija establece una fase obligatoria, cuya superación, tras nota mínima de cuatro y ponderando en un cuarenta por ciento con la calificación final de la etapa, es requisito para acceder a la universidad, y una fase voluntaria, que permitirá sumar hasta cuatro puntos más tras la superación y ponderación de determinadas materias vinculadas con la titulación a la que se solicita acceder. Modelo que reproduce en su esquema el de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) que han venido siendo utilizadas en los últimos años, pero que cambia materias susceptibles de ser evaluadas, introduciendo nuevas y eliminando otras asignaturas.

La Evaluación de bachillerato para el Acceso a la Universidad (EvAU), que no será necesaria para obtener el título de bachiller, plantea, a la altura del curso en que se encuentran los estudiantes de bachillerato tras un año y medio con el único referente de las ponderaciones vigentes hasta este curso académico, una situación en la que es preciso combinar los mínimos cambios posibles en los criterios de admisión a la universidad, siguiendo el acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), con la incorporación de las nuevas materias y la corrección de déficit generados por la eliminación de determinadas asignaturas. En concreto, y sobre la base de las ponderaciones vigentes hasta este curso, y una vez eliminadas las materias que no figuran en el actual curriculum de bachiller de la LOMCE, es preciso incorporar las materias de Fundamentos del Arte II, Geología e Historia de la Filosofía, aplicándoles ponderaciones similares a las que ya tienen otras materias afines. Asimismo, se han corregido al alza ponderaciones del bachillerato de Artes ya que se ha trasladado de curso alguna materia, Cultura Audiovisual, y se ha visto reducida de forma significativa el número de materias a evaluar.

Por todo lo anterior, consultadas las direcciones generales de Universidades y de Planificación Educativa y Formación Profesional de las Consejerías de Innovación, Investigación y Universidad, y de Educación, Cultura y Deporte, y atendiendo a las demandas expresadas en los diferentes foros que se han mantenido con los representantes de los centros universitarios y con los centros de enseñanza secundaria de Aragón, el Consejo de Gobierno **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad [EvAU] en los términos establecidos en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.

TERCERO.- En atención a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a las materias superadas en la Fase Específica de la Prueba de Acceso a la Universidad correspondiente al curso académico 2015-2016 que no figuren en el Anexo I del presente acuerdo, les serán de aplicación para la admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2017-2018 los mismos parámetros de ponderación que les fueron aplicables para la admisión al curso 2016-2017, aprobados por acuerdo de 25 de mayo de 2012, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 06-2012]

Anexo I: Parámetros ponderación para admisión a estudios de Grado en cursos 2017-18 y 2018-19

Grados	Matemáticas II	Biología	Geología	Física	Química	Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas CC.SS. II	Latín II	Economía de la Empresa	Historia de la Filosofía	Griego II	Geografía	Historia del Arte	Fundamentos de Arte II	Cultura Audiovisual II	Artes Escénicas	Diseño
Biotecnología (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Ciencia y Tecnología los Alimentos (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Ciencias Ambientales (H)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Física (Z)	0,2	0,2	0,15	0,2	0,2												
Geología (Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Matemáticas (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1												
Óptica y Optometría (Z)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2												
Química (Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2												
Enfermería (H, T, Z)	0,15	0,2	0,1	0,1	0,2												
Fisioterapia (Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Medicina (H, Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Nutrición Humana y Dietética (H)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2												
Odontología (H)	0,1	0,2	0,1	0,15	0,2												
Terapia Ocupacional (Z)	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2												
Veterinaria (Z)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2												
Estudios en Arquitectura (Z)	0,2	0,1	0,15	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ing. Agroalimentaria y del Medio Rural (H)	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,15			0,1								0,1
Arquitectura Técnica (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Civil (LA)	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2			0,1								0,1
Ing. de Organización Industrial (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,15								0,1
Ing. de Tecnologías Industriales (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. de Tecnologías y Servicios en Telec. (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1								0,1
Ingeniería Eléctrica (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. Electrónica y Automática (T, Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ing. en Diseño Indus. y Desarr. Producto (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2			0,1								0,15
Ingeniería Informática (T, Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1								0,1
Ingeniería Mecatrónica (LA)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Mecánica (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Ingeniería Química (Z)	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2			0,1								0,1
Bellas Artes (T)						0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,20
Estudios Ingleses (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Estudios Clásicos (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filología Hispánica (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Filosofía (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Historia (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Historia del Arte (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2

Lenguas Modernas (Z)						0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Administr. y Dirección Empresas (H,T,Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Ciencias Actividad Física y del Deporte (H)	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Derecho (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Economía (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Finanzas y Contabilidad (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Gestión y Administración Pública (H)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Geografía y Ordenación del Territorio (Z)	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Información y Documentación (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1
Magisterio en Educación Infantil (H, T, Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Magisterio en Educación Primaria (H, T, Z)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Marketing e Investigación de Mercados (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Periodismo (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
Programa conjunto ADE/Derecho (Z)	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Psicología (T)	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1
Relac. Laborales y Recursos Humanos (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Trabajo Social (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Turismo (Z)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1

ANEXO XVI.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO PAS 2017

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.**

En fecha actual, y a la vista de la prórroga presupuestaria vigente, no se establece una regulación expresa que determine la aplicación de una oferta pública de empleo condicionada por una tasa de reposición. No obstante, en el supuesto que resultase de aplicación una limitación análoga a la recogida en el artículo 20 Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el número de plazas a ofertar en 2017 como oferta pública de empleo del personal de administración y servicios sería de 18 plazas.

La citada Ley en su artículo 20, relativo a la Oferta Pública de Empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, en el punto 2 de su apartado Uno establece que *“Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento”*. Concretamente, la letra j) del citado apartado se recoge los siguientes: *“A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

De conformidad con la circunstancia anterior, previa acuerdo mayoritario de la Mesa del PAS de la Universidad de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta los límites establecidos por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2017, se aprueban mediante el presente acuerdo la siguiente Oferta Pública de Empleo parcial para ser provistas por turno libre:

GRUPO A. Subgrupo A1*ESCALA DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS*

Escala	Plazas
Escala de Letrados del Servicio Jurídico	1

ESCALA DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ÁREA APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Escala	Plazas
Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica	1

GRUPO C. Subgrupo C2*ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS*

Escala	Plazas
Escala Auxiliar de la Universidad	8
Escala Auxiliar de Servicios Generales [Especialidad Servicios Generales]	8

Por último, la citada Ley 48/2015, en su apartado Cinco establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año. Por tanto, en el supuesto de aplicación de la tasa de reposición y de los procedimientos de autorización establecidos, procederá a remitir el presente Acuerdo al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón para recabar la correspondiente autorización y posterior publicación en el BOA.

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que *se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017, en caso de que no exista obligación de ajustarse a una oferta condicionada a una tasa de reposición.*

A la vista de la prórroga de los presupuestos generales del Estado para 2016 puede llegar a deducirse que actualmente pudiera no ser de aplicación la limitación establecida en dicha norma en cuanto a una oferta de empleo público condicionada por el límite de la tasa de reposición de efectivos. En caso de que esta presunción se confirmara, el presente acuerdo se añadiría al de esta misma fecha del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba Oferta de Empleo Público parcial del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2017 y ajustada al número de plazas que resulta de la aplicación de la limitación establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

De conformidad con lo anterior, previo acuerdo mayoritario de la Mesa del PAS de la Universidad de Zaragoza de fecha 31 de enero de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y teniendo en cuenta los límites establecidos por la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se autorizan los costes de personal de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio presupuestario 2017, se aprueban mediante el presente acuerdo la siguiente Oferta Pública de Empleo parcial para ser provistas por turno libre:

TURNO LIBRE**GRUPO C. Subgrupo C2***ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS*

Escala	Plazas
Escala Auxiliar de la Universidad	28
Escala Auxiliar de Servicios Generales. Especialidad Servicios Generales	43

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA TÉCNICA

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
---------------	---------------

Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset.....	17
---	----

ESCALA DE FUNCIONARIOS AUXILIARES. ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

<u>Escala</u>	<u>Plazas</u>
---------------	---------------

Escala de Auxiliares de Biblioteca	23
--	----

Por último, la citada Ley 48/2015, en su apartado Cinco establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año. Por tanto, de acuerdo con los procedimientos de autorización establecidos, procederá a remitir el presente Acuerdo al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria del Gobierno de Aragón para recabar la correspondiente autorización, condicionada a la desaparición de la limitación en cuanto a una oferta de empleo público condicionada por el límite de la tasa de reposición de efectivos, y posterior publicación en el BOA.

ANEXO XVII.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS FEUZ

Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (En adelante FEUZ), se ha procedido a ratificar por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la propuesta de modificación de éstos acordada por el Patronato. La citada modificación se motiva por la necesidad de adecuar el texto al domicilio actual de la FEUZ, a nombrar de forma genérica a los representantes en el patronato de la Universidad de Zaragoza y, por último, para adecuar el nombramiento y cese del Director-Gerente e Interventor-Administrador a criterios similares.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Artículo único. *Ratificar la modificación de los Estatutos de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ), en los siguientes términos:*

Uno. El artículo 3 queda redactado como sigue:

«El domicilio de FEUZ se establece en Zaragoza, Paseo de Fernando el Católico, 59, escalera derecha, primero izquierda. Código Postal 50006.»

Dos. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1.- El Patronato, órgano de gobierno y representación de la Fundación, está integrado por doce miembros:

- El Rector de la Universidad de Zaragoza.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
- El Secretario o Director General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.
- Un Vicerrector/a de la Universidad de Zaragoza designado por el Rector, oído el Consejo de Dirección.
- Cuatro representantes de la Universidad de Zaragoza designados por el Rector, oído el Consejo de Dirección.
- Cuatro representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, designados por su pleno.”

Tres. El apartado 1 del artículo 17 queda redactado como sigue:

«1.- El Director Gerente será nombrado por el Patronato por mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo a juicio del Patronato y atendiendo a la naturaleza de plena confianza del mismo, será en todo momento revocable por decisión de aquel, adoptada mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 18 queda redactado como sigue:

«1.- El Interventor-Administrador será nombrado por el Patronato por mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes a propuesta de los representantes de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. La duración de su mandato será de dos años, pudiendo ser reelegido.

Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo a juicio del Patronato y atendiendo a la naturaleza de plena confianza del mismo, pudiendo recaer dicho cargo en uno de los doce miembros que forman parte del Patronato a excepción del Presidente, Vicepresidente y Secretario. Será en todo momento revocable por decisión de aquel, adoptada mayoría cualificada de los dos tercios de sus componentes.»

ANEXO XVIII.- REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DEL FORO PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA CONTRATACION EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el **Reglamento de Funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza.***

La Universidad Zaragoza, como parte integrante del sector público, en expresión de su autonomía y consciente de que la contratación pública es un instrumento que debe ser gestionado con rigor y que, por su relevancia y peso en el PIB regional y estatal, puede ser motor de cambio en procesos de innovación social, económica, ambiental y rendición de cuentas, ha decidido dotarse de un nuevo órgano consultivo, denominado Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza que tiene como fin la innovación y mejora de la contratación en la Universidad de Zaragoza.

Con el fin de regular su funcionamiento, se aprueba el siguiente reglamento.

Reglamento de Funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza y objeto.-

Dentro de los fines estatutarios de la Universidad de Zaragoza al servicio de la sociedad, el Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación de la Universidad de Zaragoza (en adelante Foro) se constituye como instrumento para el cumplimiento de los mismos y expresión de la autonomía universitaria para la creación de estructuras y órganos que actúen como soporte técnico eficaz de la gestión, gobierno y administración de la universidad.

En este caso, en virtud del artículo 48.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Foro se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo cuya finalidad es facilitar la participación de los representantes de la Comunidad Universitaria y, en su caso, otros agentes sociales, en el seguimiento de la contratación pública de la Universidad de Zaragoza con el fin de hacer un seguimiento de las condiciones de ejecución de los contratos, fomentar la transparencia y rendición de cuentas y supervisar la calidad de su prestación y el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, económicos, sociales y ambientales planteados.

Artículo 2.- Carácter de los pronunciamientos.-

2.1 Los pronunciamientos del Foro tendrán el carácter de informe, petición o recomendación, y serán orientadores de las decisiones de los órganos de gobierno universitarios.

2.2 Los citados pronunciamientos los remitirá ante el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3.- Ámbito de interés.-

El ámbito de interés del Foro lo constituyen las actividades, instalaciones y personal de la Universidad en relación a los cuales se contraten servicios, obras o suministros externos a

la institución académica

Artículo 4.- Normativa.-

El Foro se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo no previsto en él, por las normas generales reguladoras del funcionamiento y formación de la voluntad de los órganos colegiados, así como, en su caso, por las disposiciones reguladoras de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO II.- Organización y funcionamiento

Artículo 5.- Órganos.-

Los órganos de gobierno del Foro son el Pleno y la Presidencia.

CAPÍTULO III.- El Pleno

Artículo 6.- Naturaleza.

El Pleno es el órgano superior del Foro y estará integrado por todos sus miembros.

Artículo 7.- Composición.

7.1 El nombramiento y, en su caso, el cese de los vocales corresponde al Rector.

7.2 La composición tiene por finalidad garantizar la participación efectiva de los representantes de la Comunidad Universitaria, así como, en su caso, de otros actores que puedan tener una visión técnica y/o social vinculada a la actividad de contratación pública.

7.3 Miembros

- Será presidido por un experto en materia de contratación pública designado por el Rector.
- El Gerente o, en su sustitución, la Vicegerente Económica y Financiera.
- La Vicerrectora de Economía o, en su sustitución, el Secretario General de la Universidad de Zaragoza.
- Un representante del Personal Docente e Investigador a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un representante de los Estudiantes a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un representante del sector empresarial del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a propuesta de su presidente.
- Un representante a propuesta de cada uno de los sindicatos con representación en la Universidad de Zaragoza.
- El Coordinador Técnico, que ejercerá el puesto de Secretario del órgano colegiado.

7.4 La presidencia, a petición de la mayoría de los miembros del Pleno o por propia iniciativa, podrá convocar técnicos, expertos u otros agentes sociales que participarán con voz, pero sin voto, en las deliberaciones del Pleno.

7.5 A petición motivada de los interesados o por iniciativa propia el Pleno podrá acordar la composición y constitución de subcomisiones o grupos de trabajo con objeto de tratar asuntos concretos o ámbitos de contratación específicos.

Artículo 8.- Régimen de sesiones.-

8.1 Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán, al menos, una vez cada seis meses y las extraordinarias, previa convocatoria por la Presidencia, de oficio o a solicitud de una tercera parte de los miembros del Pleno.

8.2 La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por la Presidencia con una antelación mínima de cinco días hábiles, e irá acompañada del orden del día y, en su caso, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima de convocatoria será de cuarenta y ocho horas. La convocatoria podrá cursarse por correo ordinario, correo electrónico o mediante cualquier otro medio telemático admitido en derecho.

8.3 El Pleno se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria. Si en primera convocatoria no existiera el quorum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, quince minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los asistentes.

8.4 Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del Presidente y el Secretario.

Artículo 9.-Acuerdos.

9.1 Los informes, peticiones o recomendaciones del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

9.2 Los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

9.3 Los acuerdos, decisiones y propuestas del Pleno serán públicas.

Artículo 10.- Facultades del Pleno.

10.1 Son facultades del Pleno:

- Debatir iniciativas, sugerencias y propuestas para su estudio e informe.
- Hacer propuestas, colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones relativas a la contratación pública en la universidad.
- Emitir pronunciamientos ante el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza de aquellas quejas que, en materia de contratación, haya tenido conocimiento el Foro.
- Aprobar el informe anual del Foro sobre el estado y la situación de las contrataciones en la Universidad de Zaragoza.

10.2 Todos los miembros del Pleno tendrán acceso a la documentación y consulta de las actas, estando obligados a guardar el correspondiente sigilo de los asuntos económicos y técnicos que conozcan en razón de su condición de miembros del Foro.

CAPÍTULO IV De la presidencia

Artículo 11.- Funciones.-

Son funciones de la Presidencia:

- Ostentar la Presidencia y coordinación de las actuaciones del Foro.
- Establecer el orden del día, ordenar la convocatoria, presidir y moderar las reuniones del Pleno.
- Velar por el cumplimiento de los fines propios del Foro y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Representar al Foro en cualquier órgano en el que deba comparecer.

CAPÍTULO V Del coordinador técnico

Artículo 20.- El Coordinador técnico.-

20.1 El Coordinador técnico será un funcionario de la Vicegerencia Económica y Financiera a propuesta de ésta.

20.2 Son funciones del Coordinador técnico:

- Preparar el Orden del día y la documentación de la misma para su aprobación y convocatoria por el Presidente.
- Ejercer las funciones de Secretario del órgano colegiado.
- A petición de los miembros del Pleno, recabar y presentar la información y/o documentación necesaria para el pronunciamiento de este órgano.
- Proponer la elaboración de informes sobre la gestión y seguimiento de los planes, programas y acciones que se estén desarrollando.

Disposición adicional primera. Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en este reglamento en género masculino o femenino se entenderán realizadas de forma indistinta.

Disposición adicional segunda. Plazo de constitución.

El Foro deberá tener su reunión constitutiva antes de dos meses desde la publicación en el BOUZ del presente reglamento.

ANEXO XIX.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS**Felicitaciones**

María Ángeles Parra Lucán, profesora de la Facultad de Derecho, por su nombramiento como Magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Condolencias

Juan Ballestar Loste, estudiante de la Facultad de Ciencias, por su fallecimiento.

Juan Francisco León Puy, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el fallecimiento de su padre.

Alberto Gil Costa, Gerente de la Universidad de Zaragoza, por el fallecimiento de su padre.

José Manuel Delgado Gómez, director del departamento de Dirección y Organización de Empresas, por el fallecimiento de su madre.

Asunción Beamonte San Agustín, profesora de la Facultad de Economía y Empresa, por el fallecimiento de su padre.

Raúl Serrano Lázaro, profesor de la Facultad de Economía y Empresa, por el fallecimiento de su padre.

Luis Castejón Herrer, profesor de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su padre.

Mercedes Banegas Collado, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su madre.

Teresa Serrano Pérez, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su padre.

Susana Sancho Beltrán, miembro del personal de administración y servicios de la Facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su madre.